



ISLAMOFOBIA INSTITUCIONAL Y SECURITIZACIÓN

Análisis del impacto y expansión del paradigma securitario
antiterrorista en el ámbito español

Salma Amazian

Somos los desobedientes y no venimos para reclamar lo que es vuestro sino lo que es y siempre ha sido nuestro: nuestra humanidad

Suhaiymah Manzoor-Khan,
A Virtue of Disobedience
*Traducción de Aurora Ali

Primera edición: Marzo 2021.

ISLAMOFobia INSTITUCIONAL Y SECURITIZACIÓN:
Análisis del impacto y expansión del paradigma securitario
antiterrorista en el ámbito español

Autoría: Salma Amazian.
Revisión: Fátima Aatar y Helios F. Garcés
Traducción Catalán: Beatriu Guarro
Diseño y maquetación: Carlos López -trayectos.org-

SOS Racisme Catalunya
Rambla Sta Mònica, 10 1a planta
08002 Barcelona
www.sosracisme.org
 @SOSRacis
 @SOSRacisCatalunya
 @sosracisme_cat

Esta obra se distribuye bajo una licencia Creative Commons 4.0 en la modalidad de Reconocimiento - No comercial - Sin obras derivadas.
Consulta los atributos aquí <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode.es>

Apoyo:
Fundación Open Society Institute en cooperación con la OSIFE de las Open Society Foundations
The European Network Against Racism (ENAR)

■ INTRODUCCIÓN 4

■ APUNTES METODOLÓGICOS 6

LUGAR DE ENUNCIACIÓN 7

OBJETIVOS 7

TÉCNICAS 8

FASES DE INVESTIGACIÓN 8

ESTRUCTURA DEL INFORME 9

■ MARCO CONCEPTUAL 10

ISLAMOFobia Y RAZA 11

LA ISLAMOFobia COMO RACISMO INSTITUCIONAL 15

ISLAMOFobia INSTITUCIONAL Y SECURITIZACIÓN 19

■ DISPOSITIVOS, IMPLEMENTACIÓN E IMPACTO 21

CONTEXTO EUROPEO 22

MARCO DISCURSIVO DEL CONTEXTO ESPAÑOL Y CATALÁN 25

LEGISLACIÓN ANTITERRORISTA 28

- Pacto Anti-iihadista 29

- Reforma del Código Penal de 2015 30

RÉGIMEN DE CONTROL MIGRATORIO 34

PODER JUDICIAL 36

POLICÍA Y CUERPOS DE SEGURIDAD 44

PLANES, PROTOCOLOS Y MECANISMOS PRE-PENALES 51

- Plan Estratégico Nacional de Lucha Contra la Radicalización Violenta (PEN-LCRV) 51

- Protocolos de prevención en el ámbito autonómico y local 54

INSTITUCIONES SOCIALES: ORGANIZACIONES SOCIALES,

ESCUELA Y SERVICIOS SOCIALES 59

MECANISMOS DE AUTOREGULACIÓN Y SUBJETIVIDAD 66

■ MECANISMOS DE DENUNCIA Y RESISTENCIA A LA ISLAMOFobia INSTITUCIONAL 69

ANÁLISIS DE POSIBILIDADES Y LÍMITES 71

- Funcionalidad a la islamofobia 74

- El marco discursivo de los Derechos Humanos y los delitos de odio 75

- Interculturalidad y diversidad: multiculturalismo liberal 77

- Islamofobia institucional y securitización 79

- Despolitización de la organización comunitaria 81

■ CONCLUSIONES 84

■ BIBLIOGRAFÍA 88

Introducción

Mi prioridad en este momento es devolver la normalidad a Ceuta. Sus ciudadanos y ciudadanas deben saber que cuentan con el apoyo absoluto del Gobierno de España y la máxima firmeza para velar por su seguridad y defender su integridad como parte del país ante cualquier desafío.

Pedro Sánchez, Presidente del Gobierno español, 18 de mayo 2021

Estas eran las primeras declaraciones de Pedro Sánchez ante el paso de frontera multitudinario que se produjo en Tarajal en mayo de 2021. La presencia de migrantes, en su mayoría marroquíes, convertida en una cuestión de seguridad y de integridad nacional. Los moros vienen a romper la seguridad, la paz y la unidad simbólica de la identidad nacional española, también en sus enclaves coloniales africanos actuales. Lo siguiente fue mandar al ejército y expulsar “en caliente” a todo aquel que el gobierno marroquí, fiel gestor post-colonial de la violencia fronteriza, estuviese dispuesto a recibir.

El relato de la seguridad en el discurso político y mediático relacionado con el régimen de control migratorio ha sido una constante en las últimas décadas. Se nos ha dicho que por Ceuta y Melilla se “cuelan terroristas”, que los llamados refugiados eran terroristas, que Ceuta es un lugar de especial vigilancia porque está muy cerca del triángulo Tánger-Tetuán-Castillejos (Fnideq), según los “expertos” creadores de la amenaza terrorista, el principal foco de radicalización de Marruecos.

Se nos cuelan relatos securitarios vinculados a una migración concreta, a unos cuerpos concretos y se nos convence de retóricas nacionalistas defensivas que rallan lo bélico para seguir legitimando y perpetuando un modelo autoritario de gobierno, una militarización de las fronteras y una violencia racial cada vez más desacomplejada.

Durante el estado de alarma como respuesta a la pandemia de la COVID-19 pudimos asistir a una ampliación del paradigma securitario y de la violencia del racismo institucional, en su manifestación policial pero también en forma de violencia laboral, sanitaria, etc.

La seguridad nacional y la construcción del enemigo musulmán fue y es la base sobre la que se construye el paradigma securitario con el consiguiente declive autoritario de la política, aumento del poder de los cuerpos policiales y de la deriva hacia un Estado cada vez más punitivista.

Las narrativas institucionales sobre los musulmanes en España han oscilado entre la necesidad de control y la asimilación de una cultura dominante eurocéntrica y cristianocéntrica y la inevitabilidad de su expulsión porque son “culturalmente” inasimilable a los “valores occidentales”. Esta oscilación ha dependido del momento político y de las necesidades de gubernamentalidad, especialmente sobre la población de origen migrante/racializada o catalogada como “alteridad”.

Actualmente, con una fuerte presión mediática sobre temas de seguridad y un preocupante retroceso en derechos civiles y políticos, los musulmanes se han convertido en el contexto global¹ en un chivo expiatorio y han sido catalogados como el mayor peligro para una seguridad nacional que tiene límites raciales.

Además, hemos podido ver como durante el decreto de estado de alarma por la pandemia COVID-19, durante el año 2020, el Estado hizo uso de la legislación coercitiva existente, como la Ley de Seguridad Ciudadana y el Código Penal. Ambos, la promulgación de la primera y la reforma de la segunda, se enmarcan dentro de la política antiterrorista del Estado español y se han justificado bajo una narrativa islamófoba. Estos cambios en la legislación representaron un retroceso en los derechos civiles y una puerta abierta a discriminación contra la población musulmana y otros colectivos.

En este marco de securitización de la población musulmana se instrumentaliza el miedo y la amenaza abstracta y construida, dejando abierta la puerta a la existencia de estados de excepción. De la amenaza del “terrorista musulmán” pasamos a la amenaza del virus y se mantienen los mismos paradigmas de seguridad, de retroceso de derechos que afectan cada vez a más poblaciones pero que tienen un impacto directo especialmente en la vida de las personas migradas y personas racializadas.

En este contexto, una revisión de las narrativas actuales sobre los musulmanes y el impacto que estas narrativas a través de leyes y protocolos tienen sobre una población que ya sufre racismo e islamofobia en muchas dimensiones (social, institucional, etc.) es necesaria y urgente.

El informe² inicial que motiva este proyecto destaca la institucionalización de la islamofobia que involucra medidas para prevenir la radicalización y la lucha contra el terrorismo. Este proyecto³ tiene como objetivo dar los primeros pasos para hacer un análisis en profundidad de estos mecanismos tanto académicos como institucionales y comunitarios y, en última instancia, para que sirva de análisis crítico del marco general de prevención y lucha contra el terrorismo y su impunidad actual.

1 Véase el uso de las narrativas estatales alrededor del “peligro musulmán”, como chivo expiatorio para defender y mantener gobiernos filo-fascistas y la islamización de los problemas nacionales juega un papel preponderante en India, China, Francia o Palestina, por ejemplo.“

2 Suspicion, discrimination and surveillance: The impact of counter-terrorism law and policy on racialised groups at risk of racism in Europe” de la European Network Against Racism (ENAR). Disponible en: https://www.enar-eu.org/IMG/pdf/suspicion_discrimination_surveillance_report_2021.pdf

3 La redacción de este informe forma parte de un proyecto de incidencia realizado bajo el paraguas de SOS Racisme Catalunya y el apoyo de Open Society Foundations, bajo el título: Analyzing the impact of institutional islamophobia in counter-terrorism and its expansion under Covid state of alarm.

Apuntes Metodológicos

Lugar de enunciación

Hemos partido de un enfoque de investigación activista antirracista, de una construcción del conocimiento situado (Haraway, 1997) y anclado en las propuestas teórico-políticas de los movimientos antirracistas y contra la islamofobia. El objeto de este estudio, las políticas antiterroristas y de prevención de la radicalización, es también nuestro espacio de activismo y no tenemos ninguna voluntad ni necesidad de separarnos de ello. Vemos la investigación, así como los tránsitos de sujetos racializados por espacios académicos occidentales o occidentalizados y de construcción de conocimiento, como una herramienta -con sus límites y contradicciones- para las organizaciones y los movimientos sociales.

Las pretensiones de científicidad de la academia suelen esconder un enfoque militante precisamente contra esos movimientos y la voluntad de proteger la subjetividad racista. Nos distanciamos de los enfoques que, usando la excusa de una supuesta científicidad, niegan la agencia epistemológica de las personas no blancas -y especialmente de las mujeres de color- para construir conocimiento.

La metodología de investigación usada es cualitativa y exploratoria ya que hemos querido presentar y explorar el impacto de las políticas de prevención de la radicalización y contraterroristas para poder entender su funcionamiento mientras pensamos y ensayamos formas de resistir a ellas, con las organizaciones antirracistas y con las activistas que están desarrollando la lucha a este nivel.

Objetivos

El objetivo de este informe es proporcionar un análisis crítico del impacto de la securitización de la vida de los musulmanes como resultado de las medidas para prevenir la radicalización y de lucha contra el terrorismo en el contexto español.

Nació con la intención de crear un espacio de colaboración y diálogo entre la investigación y las organizaciones de la sociedad civil para fortalecer el conocimiento sobre estas medidas y su impacto en los derechos y discriminación de poblaciones racializadas objeto de estas políticas.

Se aterriza la investigación sobre dichos mecanismos en el contexto catalán con la intención de reflexionar sobre los mismos para denunciar y reparar estas discriminaciones y detectar sus fortalezas y debilidades. El objetivo final es que

podamos detectar y responder a los casos en los que el despliegue de medidas de seguridad resulte en discriminación y violencia racial e islamofobia institucional.

Técnicas

Las técnicas de investigación utilizadas han sido las entrevistas semiestructuradas en profundidad y los grupos de discusión.

También se ha llevado a cabo un análisis documental de algunas normativas y legislaciones: PRODERAEV, Plan Estratégico Nacional, Pacto Antijihadista, artículos especializados sobre las modificaciones del Código Penal, Ley 26/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Comisión Islámica de España.

Las entrevistas se han realizado a activistas y personas musulmanas, o leídas como tal, expertas que llevan a cabo investigaciones y análisis sobre el tema, líderes de diferentes comunidades i organizaciones de las comunidades musulmanas, agentes sociales de los grupos llamados a llevar a cabo labores de vigilancia y detección de las personas musulmanas, personas responsables o que trabajan en los diferentes espacios de denuncia de la islamofobia y personas que trabajan en organizaciones antirracistas (no necesariamente musulmanas).

Se han llevado a cabo dos tipos distintos de grupos de discusión en dos momentos distintos. Los primeros, al inicio de la investigación, con población musulmana que podría verse afectada por los diferentes mecanismos de islamofobia institucional y de securitización. Los segundos, con activistas musulmanes contra la islamofobia del contexto catalán, en las últimas fases de la investigación.

Han participado personas con distintos bagajes culturales (árabe-amazigh-soninké-catalán-euskera-español), que se identifican como musulmanas, la mayoría también con vinculación familiar con el islam.

Fases de investigación

La investigación se ha llevado a cabo en diferentes fases entre julio de 2019 y enero de 2021.

FASE I: Junio, julio y agosto 2019: Se llevaron a cabo 26 entrevistas con políticos, técnicos, agentes sociales y expertos.

FASE II: Setiembre 2019, 3 grupos de discusión con personas musulmanas, dos en Barcelona (uno con mujeres y otro con hombres) y uno en Madrid (con un grupo de jóvenes musulmanes mixto). Todos los participantes se identificaron como musulmanes de diferentes orígenes. La edad de los participantes iba desde los veinte hasta los cincuenta. Los participantes estaban asociados con diferentes organizaciones comunales islámicas, como comunidades de mezquitas o jóvenes

asociaciones. Algunos de ellos no tenían afiliación política o comunal. Se llevaron a cabo en dos ciudades importantes diferentes: Madrid y Barcelona.

También se llevaron a cabo dos presentaciones de resultados preliminares y discusión sobre las recomendaciones y las propuestas de cambio: con organizaciones de la sociedad civil y con trabajadores de instituciones vinculadas con los mecanismos de prevención de la radicalización o con mecanismos de lucha contra la islamofobia en el contexto catalán y barcelonés.

FASE III: Se desarrolló entre setiembre de 2020 y enero de 2021. Entrevistas a personas responsables o que trabajan en los que se han detectado como mecanismos de denuncia y reparación en el ámbito local: Fiscalia de delictes d'odi de Barcelona, Síndic de Greuges de Catalunya, Xarxa Antirumors del Pla d'Interculturalitat de Barcelona i el Pla Municipal contra la Islamofobia.

Se ha intentado trabajar con organizaciones de defensa de los derechos humanos en el ámbito catalán, pero la respuesta ha sido negativa bajo la excusa de que no trabajan el tema de la islamofobia en general, y el de la securitización en particular.

FASE IV: Tuvo lugar en enero de 2021: 2 grupos de discusión con activistas para presentar resultados de la investigación y pensar la organización política y las posibilidades de incidencia.

Estructura del informe

Este documento se estructura en tres apartados diferenciados. Por un lado, tenemos un marco conceptual sobre la islamofobia, su carácter estructural e institucional. En segundo lugar, hacemos un repaso por los diferentes mecanismos de esa islamofobia institucional en el marco de la securitización y las políticas y medidas de prevención de la radicalización y antiterroristas. Y, por último, un tercer apartado de análisis de los mecanismos, existentes a nivel local y nacional, detectados durante la investigación a través de las entrevistas y los grupos de discusión y las limitaciones y posibilidades que vemos a la luz del marco conceptual que manejamos y de las violencias que hemos detectado.

Marco Conceptual

Islamofobia y raza

Los procesos de securitización (Kundnani, 2014)⁴ de las personas musulmanas en los contextos nacionales y global responden a un continuum histórico de la islamofobia o de los procesos de racialización y deshumanización de los sujetos construidos y entendidos como musulmanes a lo largo de la Modernidad. Sin embargo, la vinculación que se suele hacer entre securitización e islamofobia es de causa-efecto. Esto es, las leyes y mecanismos securitarios en el marco de la “guerra contra el terror” producen islamofobia o están basados en prejuicios y estereotipos islamófobos. Nuestra investigación sobre dichas leyes y mecanismos, su impacto en la población musulmana y las respuestas o la falta de ellas que se pueden dar, nos enseña que hay que entenderlos como dispositivos de esa islamofobia sistémica y estructural que descansa sobre procesos de racialización y deshumanización del otro mediante mecanismos institucionales y epistémicos (Sayyid, 2014; Kundnani, 2016). Es por ello que en este informe queremos partir de qué entendemos por islamofobia, atendiendo a sus dimensiones estructurales e institucionales y como se muestran estas en el entramado del antiterrorismo. Lo haremos a través de las preguntas que han ido surgiendo durante el trabajo de campo acerca de la naturaleza y el origen de la islamofobia. A menudo se ha dicho que la islamofobia no puede ser una forma de racismo, porque los musulmanes no son una raza, o bien que no puede ser solo racismo porque incluye muchas otras dimensiones. Ambas posiciones operan con una comprensión del racismo y lo racial muy limitada y eurocéntrica que impide ver los diferentes marcadores del racismo, en el contexto global y en los contextos nacionales. En las siguientes líneas, esbozaremos algunos de los puntos de partida a este respecto que hemos utilizado para esta investigación.

No entraremos en profundidad en dichos debates, pero sí que es interesante nombrarlos y esbozarlos mínimamente ya que en el proceso de esta investigación algunos de los puntos clave de esas discusiones académicas-activistas han supuesto puntos de inflexión para los activismos, ya sea des de las organizaciones de la sociedad civil o desde la respuesta institucional a la islamofobia.

⁴ Utilizamos este concepto acuñado por Arun Kundnani para designar el proceso por el cual todo lo que tiene que ver con el islam o las personas musulmanas pasa a ser una cuestión de seguridad o se mira des de la óptica securitaria como consecuencia de la denominada “guerra contra el terror”. Se hace a través de políticas, discursos y mecanismos institucionales, culturales y sociales, modificando las relaciones de los Estados con aquellos vistos como musulmanes y con un impacto directo en las vidas de estos últimos. Tiene otras implicaciones a nivel de gubernamentalidad, geopolíticas, etc. que también han sido analizadas en diferentes contexto, de momento todos occidentales o donde los musulmanes son minorías.

Estos debates sobre el origen, la naturaleza y el objeto/sujeto de la islamofobia se han movido entre: “los musulmanes no son una raza” y por lo tanto no puede ser racismo; la islamofobia es un invento de los musulmanes porque “están intentando que no se pueda criticar el Islam” y su acepción más desacomplejada “la islamofobia es deseable y recomendable porque el Islam es un peligro” o “la islamofobia es consecuencia del 11S (o del atentado x)” y por lo tanto es responsabilidad de los propios musulmanes.

Como decía un líder comunitario musulmán en uno de los grupos de discusión, “el hecho de que se esté constantemente preguntando sobre qué es y qué no es la islamofobia es una forma de islamofobia”. La cuestión importante, para nosotros, es quien hace la pregunta y para qué. Y, sobre todo, dónde busca la respuesta y cuál es esa respuesta.

En el contexto español y catalán partimos de una negación de la existencia de la islamofobia como violencia y como concepto válido para la academia y para las políticas públicas, lo cual es especialmente relevante ya que no se investiga, ni se denuncia ni se lucha contra algo que no existe. Recordemos que hasta el año 2019 la Comisión Europea ni siquiera había aceptado y tipificado la islamofobia como forma de discriminación y en España consta solo como agravante dentro de los delitos de odio.

Más allá de la aceptación o negación institucional de una violencia racial que denuncian las personas y comunidades musulmanas, es especialmente relevante responder a algunas preguntas clave, como en qué cuerpos impacta la islamofobia, qué condiciones materiales produce y cuáles son los dispositivos y mecanismos que la hacen posible. Por lo tanto, habrá que pensar estrategias para su desmantelamiento. Igual de importante es tener detectado quién produce la islamofobia y, sobretodo, qué relación guarda quién la produce con los mecanismos de denuncia y reparación con los que cuentan las personas musulmanas en cada momento y contexto. Este es nuestro punto de partida para este trabajo.

Explicar la islamofobia como las discriminaciones y prejuicios surgidos como respuesta a los atentados es especialmente problemático, invisibiliza prácticas islamófobas anteriores, apunta solo a la dimensión individual y excepcional dejando fuera la dimensión institucional y el carácter estructural y sistémico. Además, no tienen en cuenta los contextos históricos y las genealogías raciales concretas de cada estandarización en la que se da y apuntala el paradigma securitario, que es el dispositivo de deshumanización más extendido en la actualidad.

En cuanto al origen, apuntar hacia la historia larga de la islamofobia, inherente a la construcción de occidente a través de la construcción de oriente y a su dimensión estructural nos sitúa en un marco de análisis que nos permite entenderla como forma de racismo, institucional y estructural, donde el proceso de racialización del otro musulmán se sitúa en el centro. Un análisis que nos permite identificar quién produce la islamofobia, para qué y cómo se imbrica con otros sistemas de opresión como el sistema sexo-género o la clase, entre otros.

Más allá de lo que se ha querido comprender como islamofobia en el contexto español, el campo de estudio de la misma en otros contextos ha tendido a complejizar tanto la comprensión como el nivel analítico de la islamofobia. Los análisis se han movido entre una explicación del fenómeno contemporáneo o de su genealogía larga, o bien en entender su naturaleza colonial-racial y las diferentes dimensiones que la integran (Meer y Modood, 2008; Sayyid y Vakil, 2010; Hajat y Muhammad, 2013; Selod y Garner, 2015).

La islamofobia como fenómeno de principios del siglo XX, tal como se entiende en los espacios políticos de la población musulmana británica -la mayoría de origen surasiático- (Meer y Modood, 2008; Allen, 2010) atiende sobre todo a la experiencia vivida de la discriminación y la violencia de esas comunidades en un momento político clave para el antirracismo de ese país (Sivanandhan, 2019) y viene a darles nombre y categoría analítica, también como herramienta política. Todo ello, teniendo en cuenta los debates en el interior de dichos movimientos por señalar las diferentes formas de racismo que estaban operando en el contexto británico, que se explican, por sus relaciones coloniales y postcoloniales con unos sujetos concretos.

No se puede entender estas propuestas analíticas al margen del contexto político en el que surgen, y de los sujetos que las ponen en marcha. Lo mismo sucede en el resto de contextos nacionales europeos en los que se va articulando el discurso y análisis alrededor de la islamofobia y los musulmanes. En el contexto español y catalán hay que entender la islamofobia y los discursos que la vienen a confrontar desde la misma óptica y teniendo en cuenta los diferentes agentes que las ponen en marcha, así como los debates que se dan entre ellos en el campo político y académico-activista.

En la actualidad, este anclaje en las experiencias concretas y vividas la encontramos en la mayoría de los análisis sobre los diversos mecanismos y dispositivos de la islamofobia. Vakil y Sayyid, por ejemplo, han apostado por una definición surgida de su trabajo de campo con personas y grupos de musulmanes, especialmente de organizaciones de la sociedad civil, llegando a la conclusión de que “Islamophobia is rooted in racism and is a type of racism that targets expressions of Muslimness or perceived Muslimness”⁵ (2019)

Esta “musulmaneidad percibida” responde a la necesidad de situar también el hecho de que la islamofobia pueda afectar a personas como los sikh, percibidos como musulmanes. Se podría ampliar esta idea a personas con orígenes o vínculos con países de mayoría musulmana pero que no lo son.

Se trata de un concepto interesante porque pretende entender la islamofobia de forma útil para las políticas y activismos, des de una perspectiva social y relacionada con el racismo, que entiende que el racismo crea las razas y no al revés, y que da la opción a los musulmanes para entender y nombrar sus experiencias de opresión en su contexto y articular respuestas y resistencias.

5 Se pueden consultar sus conclusiones y propuestas en la siguiente página web:
<https://www.islamophobia-definition.com/>.

En el contexto español se ha apuntado a diferentes concepciones sobre la islamofobia, poniendo el foco en distintas dimensiones o partiendo de distintos marcos de explicación. Se ha apuntado que “debemos entender el término islamofobia como un modo de leer lo que está pasando, de expresar la realidad presente y dar cuenta de sus prácticas. Es decir, islamofobia sería un término/concepto construido como contenedor universal de significados y prácticas sociales, independientemente de los condicionantes contextuales en base a los que hasta ahora se han venido construyendo” (Martín Muñoz y Grosfoguel, 2012). Sería un término universal que hace referencia a un conjunto de prácticas concretas actuales. Y, además: “La islamofobia es un aparato de poder colonial que hunde sus raíces en el despliegue del sistema-mundo moderno-colonial. Es un dispositivo que específicamente se ocupa de la subhumanización, epistemicidio y aniquilación del Islam y los musulmanes, mediante marcos discursivos y conceptuales que han ido transformándose en las diferentes coyunturas históricas y que en la actualidad se entrelaza entorno a los discursos coloniales del desarrollo/el feminismo/el terrorismo/la democratización/la liberalización, etc.” (Sirin Adlbi Sibai, 2016)

Para la mayoría de estudiosos de la islamofobia, ésta es una forma de racismo que utiliza el marcador de la religión (Bazian, 2018; Vakil, 2010; Mignolo, 2008) y se imbrica con otros marcadores según cada contexto. Además, no se puede entender la islamofobia fuera de los contextos postcoloniales en los que surge, ya que la relación que guarda cada estado-nación con la población musulmana que vive en su territorio (sea una minoría o una mayoría, sea proveniente de la migración o con una historia larga, etc.) determinará la forma en que se presente y también los cuerpos y comunidades a las que sitúe en el foco, aunque su impacto tenga cierta capacidad expansiva a otros grupos. En este punto, el poder utilizará otros marcadores distintos de racialización: culturales, políticos, étnico-raciales. Sin embargo, estarán siempre vinculados al marcador religioso. Esta imbricación es clave para entender cómo opera y en qué cuerpos y subjetividades se inscribe la islamofobia en cada contexto.

Sirin Adlbi Sibai advierte que «el racismo cultural va a utilizar elementos culturales como marca de inferioridad y superioridad reproduciendo la misma jerarquía colonial/racial de la expansión colonial europea. Es una forma de racismo que, sin embargo, no va a estar desvinculada de su forma biológica anterior, ya que naturalizará y esencializará las culturas de los colonizados, ahora terciermundistas, subdesarrollados, antidemocráticos y finalmente terroristas».

La islamofobia como racismo institucional

Para explicar la dimensión estructural e institucional de la islamofobia debemos antes entender de qué marco teórico partimos. Esto es entender qué significa decir que el racismo es institucional y qué significa para nosotros, en este informe.

El término ‘racismo institucional’ fue acuñado por Stokely Carmichael y Charles Hamilton en el histórico ensayo *Poder Negro: la política de liberación en EE UU*, publicado en 1967. Al inicio del libro, los autores contraponen dos formas de entender el racismo, la individual y la institucional. Tal y como hemos intentado mostrar, mientras que el racismo ‘individual’ se manifiesta de forma evidente, a través, por ejemplo, de un atentado directo contra la integridad de una persona no blanca, el institucional es “menos franco, mucho más sutil, menos identificable en relación con los individuos específicos que cometen los actos” (Carmichael y Hamilton, 1967: 10).

Teniendo en cuenta lo anterior, el racismo individual es, según este criterio, ampliamente condenado por las mayorías sociales. Sin embargo, el racismo institucional y el papel de las élites en su afianzamiento, es “a menudo bastante sutil e indirecto” (Van Dijk, 2003), por lo que no genera el mismo rechazo colectivo. Pero, ¿por qué el racismo institucional es tan difícil de señalar, comprender y combatir? ¿Es porque resulta menos letal? Es todo lo contrario. Carmichael y Hamilton lo expresaban de forma clara refiriéndose a las estructuras de carácter político que mantenían las penosas condiciones materiales de la población negra en EE UU.

Son las instituciones las que confieren una dimensión material al racismo y lo hacen operativo condicionando las vidas de aquellas comunidades que lo sufren. El racismo institucional “se origina en el funcionamiento de fuerzas consagradas y respetadas de la sociedad” (Carmichael y Hamilton, 1967), naturalizadas y por eso resulta tan difícil localizarlas. Cuestionar la razón de ser de tales entramados implica interrogar desde su propia raíz una forma de sociedad y una racionalidad concreta que le otorga legitimidad moral y respaldo social, así como político.

El racismo es también siempre estructural porque es un principio organizador de las relaciones sociales, de las relaciones económicas y de nuestras propias subjetividades (a nivel consciente e inconsciente). Y es institucional porque tiene que ver con el legado colonial del Estado moderno, cuyos tentáculos de acción son precisamente sus instituciones, que se encargan de reproducir tales estructuras de poder y proteger los intereses del grupo dominante.

Siguiendo a pensadores como Césaire o Frantz Fanon, los intelectuales y militantes decoloniales “confluyen en argumentar que el colonialismo es la matriz en la que emerge y opera el racismo” (Restrepo/Rojas, 2010). Es a este legado racial que siguió operando tras la desaparición de las administraciones coloniales formales a lo que este grupo crítico llama “la colonialidad del poder” (Quijano, 2000). Pero la dimensión racial de la modernidad heredera del colonialismo histórico no solo está presente en el Estado liberal, sino que articula los campos del saber (Lander, 2001), de la propia constitución de la subjetividad (Mignolo, 2000 Maldonado-Torres, 2007) y articula las relaciones de género (Lugones, 2008) así como otras dimensiones de la realidad social.

Por otra parte, para Cedric J. Robinson, autor del histórico *Black Marxism. The making of the Black Radical Tradition* (1983)⁶, los orígenes del racismo se anticipan al colonialismo moderno y eclosionan mundializándose a partir del mismo. Para él, la ‘raza’ ya forma parte del sustrato cultural en el que se desarrolla la civilización que produce el capitalismo, que no es otra que la civilización occidental. Dice Robinson: “Esto sólo podía ser cierto si los orígenes sociales, psicológicos y culturales tanto del racismo como del nacionalismo se anticiparon en el tiempo al capitalismo y formaron un todo con esos eventos que contribuyeron directamente a su organización de la producción y el intercambio” (Robinson, pág. 25, 2018). Quizás, esta genealogía del racismo como estructura de poder mundial puede resultar confusa. Primero, insinuamos que el racismo moderno encuentra su matriz en el colonialismo, pero más tarde afirmamos que la raza comienza a gestarse con anterioridad. Según Robinson y otros autores, es absurdo imaginar que la raza se crea, ex nihilo, en el instante en el que el colonizador se encuentra con el colonizado. Que, de hecho, el colonizador es el producto de una serie de complejas tensiones y relaciones de poder que se han ido fraguándose poco a poco en el seno de la misma Europa. “El racismo moderno está relacionado con cambios graduales en la comprensión de una variedad de nociones constitutivas acerca de la naturaleza de seres humanos desde la Antigüedad. Eso no quiere decir que el racismo, en la forma que lo entendemos hoy, existiera antes del inicio de la modernidad” (Lentin, 2004).

De todos estos matices se infiere que la complejidad del análisis sobre el racismo como fenómeno institucional y estructural nos obliga a afinar continuamente. De ahí que una percepción del problema que “descuida sus fundamentos históricos profundamente arraigados en las sociedades europeas e instituciones políticas [...]” (Maeso y Araujo, 2017) se traduce en estrategias institucionales ineficaces. Solo advirtiendo estas aristas estaremos en condiciones de organizar proyectos políticos para enfrentar el racismo de manera eficaz. Sobra decir que, aunque el debate sea teórico, es el movimiento antirracista internacional, en el combate directo con las expresiones más crudas del racismo, el que ha desarrollado los marcos intelectuales desde los que partimos.

6 Traducido recientemente al español por la Editorial Traficantes de sueños.

El racismo es también siempre estructural porque es un principio organizador de las relaciones sociales, de las relaciones económicas y de nuestras propias subjetividades (a nivel consciente e inconsciente). Y es institucional porque tiene que ver con el legado colonial del Estado moderno, cuyos tentáculos de acción son precisamente sus instituciones, que se encargan de reproducir tales estructuras de poder y proteger los intereses del grupo dominante.

Las afirmaciones sobre la propia raíz racista del Estado moderno han llevado a autores como el sudafricano David Theo Goldberg a desarrollar el concepto de ‘Estado racial’ (Goldberg, 2001). Obviamente, tal y como ya hemos afirmado, la forma en la que el racismo se manifiesta en cada territorio es diferente y depende de las particularidades de la historia colonial. No obstante, la raza se sistematiza a través del proyecto civilizatorio occidental iniciado con la conquista, esclavización y genocidio de los otros no europeos. Lo cual significa que no es un fenómeno circunscrito a determinadas naciones y ausente en otras; más allá de ello: “La raza no es simplemente una peculiaridad de ciertas naciones; es un fenómeno de naciones expansivas y de las fronteras emocionales establecidas por las leyes que definen y constituyen las naciones” (Nicholson 1997 en Lentin, 2004).

La ‘raza’ no es algo abstracto, que se produzca al margen de la división internacional del trabajo o de las relaciones de poder que origina el patriarcado a partir de la modernidad occidental, sino que es una pieza clave del sistema y es incomprensible fuera de ella. El propio capitalismo es incomprensible si no es analizado en el marco geopolítico y cultural en el que se gesta. A propósito de ello, Cedric Robinson afirma lo siguiente: “La civilización europea no es producto del capitalismo. Por el contrario, el carácter del capitalismo puede entenderse únicamente en el contexto social e histórico de su aparición” (Robinson, 2018).

Islamofobia institucional y securitización

Partiendo de este marco, la islamofobia sirve tanto para mantener una estructura racial determinada a través de la deshumanización de las personas musulmanas -y por extensión de todas las personas no blancas- como forma de gobernar a nivel nacional y global, ya que los procesos de securitización se han globalizado y las narrativas islamófobas funcionan como mecanismos institucionales tanto para domesticar a los musulmanes; como para tener un chivo expiatorio que permita procesos de autoritarismo que afectan a toda la población. Además, también sirve para poder invalidar la disidencia política, de los musulmanes y de los no musulmanes, en estos procesos, como hemos visto en el contexto español y analizaremos en este informe.

Se basa en estructuras de poder sustentadas en jerarquías raciales y la racialización del otro musulmán, como la segregación de la población, las condiciones de acceso desigual a recursos, a derechos de ciudadanía, a una vida digna e, incluso, pueden condonar a una muerte prematura, la precarización de la vida de las personas catalogadas como musulmanas, la discriminación religiosa. Responde a la necesidad institucional de alterizar a los musulmanes y el Islam. Tiene que ver con la necesidad institucional, de Occidente, de delimitar un nuevo enemigo abstracto que sería el Islam y los musulmanes (Bazian, 2018).

Las coordenadas en las que se mueve la actual violencia racial no son nuevas. Se explican en gran medida a través de la forma en que se ha construido la institucionalidad europea y su relación con el otro; en nuestro caso, el otro moro. Por eso nos hemos centrado en las prácticas de un Estado racial, ya que, entre otros motivos, nace a partir de y para legitimar un orden racial. Los analistas del impacto de las políticas antiterroristas alertan sobre las formas en que intensifican y amplían los procesos existentes de racialización de los musulmanes (Selod y Garner, 2015; Choudhury, 2021). Señalan que la noción de “islamista radical” sobre la que se construye todo el marco legal y normativo está inscrita en los prejuicios y estereotipos orientalistas existentes sobre los hombres musulmanes y el Islam como innatamente violentos y agresivos (Choudhury 2021; Amazian y Douhaibi 2019; Téllez, 2018; López Bragados, 2016). Estas construcciones se reconfiguran en el marco securitario y antiterrorista:

las políticas están implicadas en procesos de racialización; en primer lugar, a través de la diferenciación y categorización de los sujetos en la lucha contra el terrorismo, y en segundo lugar a través de la “normalización” de este mediante el ejercicio repetido y continuo del poder estatal contra aquellos considerados sujetos naturales de la policía. (Choudhury, 2021; 23)

Los mecanismos de prevención de la radicalización y de lucha contra el terrorismo se desprenden de un marco legal de ámbito europeo e inscrito en narrativas y marcos internacionales. Son una muestra clara de la existencia de marcos de derecho colonial en la actualidad. Es decir, se basan en una administración diferencial de la penalidad a través del marcador racial que se puede ver en las legislaciones, la acción judicial y policial y en el sistema carcelario (Douhaibi, 2019; Espinosa, 2021)⁷.

La raza, en el derecho post-colonial se piensa como categoría socio-jurídica que determina la idea de ciudadanía. La función del delito, el castigo y la prevención del delito, la rehabilitación tienen relación con las sociedades marcadas por la diferencia racial.

⁷ Modelos carcelarios, lógicas policiales y marcador racial en Rumores. Epistemologías racializadas y saberes anticoloniales. Disponible en: <https://www.contranarrativas.org/coyunturas>

Dispositivos, implementación e impacto

Contexto Europeo

El relator Especial de las Naciones Unidas sobre la libertad religiosa presentaba en su informe Countering Islamophobia/Anti-Muslim Hatred to Eliminate Discrimination and Intolerance Based on Religion or Belief⁸ (2021) que existe un vínculo entre las políticas del Estado y las actitudes y acciones islamófobas, un vínculo bidireccional ya que las políticas estatales validan las actitudes individuales y estas últimas pueden impulsar las primeras.

La conclusión más importante de este informe es que actualmente existen dinámicas y mecanismos islamófobos tanto en el ámbito privado como en el público que menoscaban el derecho de las personas musulmanas a la libertad religiosa, y que dificultan, al fin y al cabo, el derecho a ser musulmán en Europa. Dichas dinámicas van desde las restricciones desproporcionadas sobre la capacidad de los musulmanes para manifestar sus creencias, la securitización de comunidades enteras, los límites al acceso a la ciudadanía, la exclusión socioeconómica hasta la estigmatización generalizada de las comunidades musulmanas. Como política de Estado que impacta de forma clave, el Relator señala las medidas antiterroristas que criminalizan a las personas y comunidades musulmanas provocando y legitimando la discriminación, la hostilidad y la violencia hacia los mismos.

Ya en 2020 el Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo había señalado en su informe algunas de las problemáticas del marco de prevención y de lucha contra el terrorismo y los abusos generalizados de los derechos humanos que provocan. Entre muchas otras, se encuentran: la falta de definiciones legales precisas, la falta de participación de las comunidades a las que se dirigen las medidas, los efectos en el Estado de Derecho (neutralidad e imparcialidad del Estado, el trato que éste da a las personas y comunidades), la consolidación de un régimen de seguridad globalizado que usa esos términos y marcos legales ambiguos que suponen un reto para la defensa de los derechos humanos, el poco seguimiento y evaluación de los distintos programas, el enfoque en el espacio pre-criminal que convierte a grupos e individuos en sospechosos sobre la base de estereotipos religiosos o raciales, la implementación discriminatoria por motivos religiosos de las políticas que agravan la exclusión

8 Disponible en el siguiente enlace:

<https://www.ohchr.org/EN/Issues/FreedomReligion/Pages/HatredAndDiscrimination.aspx>

estructural, la promulgación de legislaciones que criminalizan el pensamiento o las creencias sobre la base de que es un precursor del terrorismo que se usa para silenciar a determinados grupos religiosos minoritarios, el uso de leyes de “discursos de odio” contra los mismos grupos minoritarios que en un inicio deberían proteger esas leyes, el uso de agentes sociales para detectar signos de radicalización, la presión a las organizaciones de la sociedad civil para silenciarlas, limitar su alcance y atacarlos interpretando por parte de las políticas de prevención y antiterroristas, la lucha por los derechos humanos como una forma de “extremismo”⁹.

En el apartado sobre España del European Islamophobia Report (Ali, 2019)¹⁰ se alertaba sobre estas formas de islamofobia institucional y sobre el impacto de las narrativas y políticas de securitización en la población musulmana en el Estado español.

Así mismo, el Informe “Suspicion, discrimination and surveillance: The impact of counter-terrorism law and policy on racialised groups at risk of racism in Europe” de la European Network Against Racism (ENAR) incluye en su comparativa España y señala que las medidas antiterroristas y de prevención de la radicalización construyen, mantienen y refuerzan la percepción de que los musulmanes en general son una amenaza potencial para la seguridad. El impacto en el caso español se da en diferentes espacios y contextos: escuela, centros de culto, espacio público. Y tiene consecuencias tanto sociales como políticas ya que limita la capacidad de asociarse, estigmatiza y discrimina y tiene impactos psicológicos y emocionales.

⁹ El caso paradigmático de esta cuestión es el Estado francés y su ataque a organizaciones contra la islamofobia como el Colectivo contra la Islamofobia (CCIF).

¹⁰ Aurora Ali: Islamophobia in Spain: National Report 2019, in: Enes Bayrakli & Farid Hafez, European Islamophobia Report 2019, Istanbul, SETA, 2020:
https://www.islamophobiaeurope.com/wpcontent/uploads/2020/06/EIR_2019.pdf

Como musulmanes, creo que algo que es muy importante y obvio es que estamos en la primera línea como víctimas. ¿Qué significa que nuestros hijos e hijas són jóvenes potenciales para nutrir a estos grupos terroristas? Entonces, también somos las víctimas

Marco discursivo del contexto español y catalán

La terminología utilizada en los protocolos y en los discursos institucionales tiende a ser ambigua y escasa. Por ejemplo, utilizan palabras como “islamista”, “salafismo” y “wahabismo”, aunque en realidad no las definen ni parecen saber exactamente lo que significan. Se asume que son términos que se refieren a ideas o personas o las usan de manera equívoca o sin diferenciar un término de otro. Las usan indistintamente como acusación de radicalización.

Es especialmente preocupante el uso que se hace de los términos radicalización y prevención. Hemos visto que en la literatura sobre la cuestión no existe consenso sobre lo que designa cada uno. Sin embargo, se utilizan en protocolos y entrenamientos como si existiera ese consenso.

El responsable de una de las organizaciones de la sociedad civil con las que hemos hablado, expresaba sus dudas sobre el término “prevención”:

El problema de fondo es que nos referimos a prevenir, en mi opinión. Recuerdo una discusión en un foro sobre Derechos Humanos. Le pregunté a un investigador que defendió a PRODERAI cuántas personas podremos detectar que están en proceso de radicalización. Si llevamos a cinco niños y vigiláramos a toda la población estudiantil de Cataluña, ¿esto compensa los derechos humanos? Si estamos violando los derechos humanos y asumimos que está bien si podemos detectar algo, es un problema. Hay muchas definiciones del término. Cuando hablamos de prevención en el paradigma de acción de las políticas públicas, ¿qué significa prevención? Si PRODERAI es prevenir el extremismo violento, ya no es que no nos ayude, es que nos crea otro problema

Un investigador experto en racismo nos señalaba que:

La dinámica de la prevención no se detiene porque al mínimo que un perfil genera dudas entra en el centro de atención, sin evidencia empírica de su peligrosidad. La extensión del círculo finaliza cuando encuentra un perfil que no representa una amenaza. Para mí termina en la carrera. Por eso en el caso Dixan hay una sentencia del juez de instrucción que los liberó que dice: "Estas personas están aquí sólo porque son árabes". El racismo es un elemento determinante. El derecho penal funciona de manera diferente para los musulmanes porque están confinados solo por la sospecha

Otro investigador agregaba que:

O es culpa de la inmigración, o es culpa del Islam, o ambos al mismo tiempo. Hay un

componente culturalista cuando se estudia el terrorismo "yihadista". El fenómeno del yihadismo es en el peor de los casos una historia de marroquías que vienen aquí y no se asimilan, o de personas que nacieron aquí, pero hubo una "integración fallida". Ningún estudio empírico ha demostrado que si llevo barba o hiyab corro el riesgo de radicalizarme. Si los indicadores se basan en la apariencia o práctica religiosa y al mismo tiempo no están respaldados por ningún tipo de evidencia empírica, esto puede conducir a políticas discriminatorias.

En el grupo de discusión con mujeres de Barcelona, se expresó preocupación porque estos protocolos daban por sentado que los jóvenes musulmanes estaban en peligro de caer en redes terroristas. Sin embargo, estos jóvenes y sus familias nunca son considerados víctimas por las autoridades. Una madre musulmana dijo:

Como musulmanes, creo que algo que es muy importante y obvio es que estamos en la primera línea como víctimas. ¿Qué significa que nuestros hijos e hijas són jóvenes potenciales para nutrir a estos grupos terroristas? Entonces, también somos las víctimas

En los grupos de discusión se preguntaba sobre la propia seguridad y lo que podría significar este término para cada uno. La pregunta sobre la seguridad personal toma por sorpresa en la mayoría de los casos. Los musulmanes en España han interiorizado que la seguridad es para los demás y contra ellos. Todos los participantes musulmanes, sin excepción, informan que se sienten percibidos y tratados como el principal peligro para la seguridad nacional. Sienten que siempre están siendo observados.

La sensación es que cualquier noticia que tenga que ver con musulmanes o marroquías es una oportunidad para atacarnos. El ambiente siempre está preparado. En el trabajo, por ejemplo, mi socio no deja de decir que hay que expulsar a los moros porque todos ellos ponen en juego la seguridad de todos (FG Madrid)

Sientes que te miran, te observan, ya sabes. Y eso pasa, de la policía a la gente, ya sabes, porque al final, tu vecino, aunque sea tu vecino, pasa a ser un vigilante de la policía ... creo que a veces están esperando que algún moro haga algo. llamar al. Mientras sus hijos catalanes o españoles están jugando en el mismo barrio, ya sabes ... Pero si un niño moro hace algo ... Pero claro, la vigilancia policial afecta a los vecinos que acaban finalmente haciendo labores policiales. No te sientes seguro en ningún contexto (FG Barcelona)

Este sentimiento de inseguridad proviene de la vigilancia y escrutinio policial y social al que se sienten sometidos constantemente y en todos los contextos. Un participante describió el clima actual hacia los musulmanes como “caza de brujas”.

En cuanto a la seguridad de los musulmanes y lo que los pone en peligro, también apuntan a cuestiones de racismo e islamofobia, especialmente en el espacio público. En el grupo de mujeres de Barcelona, se hizo hincapié en el acoso que sufren las mujeres musulmanas con hiyab en las calles y en el transporte público, obligándolas a menudo a cambiar de ruta o evitar determinadas zonas de la ciudad que identifican como más inseguras.

Con respecto a ciertos días como el Día de la Hispanidad y otros, hay que tener mucho cuidado al pasar por ciertos lugares. Este día hispano, iba con mis hijos y es el día que más he tenido miedo. Que encuentres gente que te insulta y te escupe. Eso te marca. Cuando vas con velo, en ciertos momentos, siempre tienes ese miedo. Después de un acto terrorista, también tienes ese miedo a salir. Sufrimos miedo al salir. Tengo ese miedo (FG Barcelona)

La percepción de que los discursos institucionales sobre seguridad no toman en cuenta su propia percepción y sentimiento de inseguridad vincula que su inseguridad tiene que ver precisamente con la persecución y discriminación por parte de las instituciones estatales, que pretenden preservar la seguridad de todos. Existe la creencia generalizada de que la seguridad que se busca preservar es la de la población blanca, no la musulmana.

Lo peor es que asumimos que esto es normal, como somos musulmanes, este es nuestro turno de vivir. Creo que se necesita un cambio de chip radical. ¿Cuál es el papel de las instituciones? Proteger a la sociedad en general. En este caso, una parte de la sociedad está siendo protegida del presunto daño que otra parte podría hacer. Estas instituciones están causando daño a esta última parte. Me siento discriminada las 24 horas del día, todos los días del año. Solo por el hecho de ser y declarar que soy musulmán, me convierto en sospechoso (FG Barcelona)

Legislación antiterrorista

En España llevamos en alerta antiterrorista 4, de un sistema de 5 niveles de activación, des de 2015¹¹, después de los atentados de París. Cada nivel implica la puesta en marcha de unas medidas securitarias específicas. Sin embargo, no sabemos qué medidas concretas se relacionan con cada nivel.

En cuanto a los modelos de la lucha antiterrorista en España, después de los atentados de Madrid, se reforzó sobretodo la actuación policial y de vigilancia de los servicios de inteligencia. Sin embargo, el modelo fue mutando hacia una tendencia más multi-agencial que busca la coordinación y colaboración entre los cuerpos de seguridad con agentes, a priori, no policiales, como profesores, educadores y trabajadores sociales, representantes de la comunidad, miembros de la familia, etc. (Douhaibi, 2019).

El Estado español ya contaba con dispositivos y experiencia para la vigilancia y control que pone en marcha en referencia al “terrorismo global”¹². De hecho, en formaciones y jornadas de debate sobre Prevención de la Radicalización y Antiterrorismo, funcionarios de cárceles de la ACAIP¹³, se jactaban del nivel de “experto” de España en el contexto europeo dada su “experiencia y eficacia con el terrorismo de ETA”. Estas afirmaciones nos dan una idea de la forma específica que tiene el modelo español y nos alerta de la posibilidad de que todo el aparato judicial, policial e institucional encargado de la lucha contra el Terrorismo de ETA se haya podido redirigir, ahora que ha cesado su actividad, hacia lo que llaman “terrorismo de corte religioso”.

11 “Los Niveles de Alerta Antiterrorista fueron introducidos en España por primera vez por el Plan de Prevención y Protección Antiterrorista de 9 de marzo del 2005 como consecuencia de los atentados ocurridos en Madrid del 11 de marzo del 2004. Este primer Plan establecía 3 niveles. En 2009, la Instrucción 4/2009 de la Secretaría de Estado de Seguridad modificó el Plan de Prevención y Protección Antiterrorista, introduciendo una escala de 4 niveles, con dos intensidades. El actual sistema de niveles entró en vigor en mayo del 2015 como consecuencia de la publicación de la Instrucción 3/2015 de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se actualizó el Plan de Prevención y Protección Antiterrorista con el fin de mejorar, por un lado, la protección de los potenciales objetivos de las organizaciones terroristas y reforzar, por otro, las capacidades de investigación y neutralización de la amenaza.” http://www.interior.gob.es/documents/10180/4422164/Dossier_NAA.pdf/57ebdc94-8226-4b05-9c9a-3b44d8f2be62

12 En la literatura oficial sobre la cuestión se suele utilizar esta fórmula o la de Terrorismo Internacional o terrorismo de corte religioso. En este informe usamos de forma indistinta estas categorías, que no dejan de ser constructos sobre un fenómeno que se va conformando a medida que se crean los instrumentos legales, políticos y mediáticos para la “prevención” y la “lucha contra el terrorismo”. Su uso no quiere decir una aceptación de la categoría ni de su contenido.

13 Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias.

No es de extrañar, por ejemplo, que se esté usando con los musulmanes acusados de terrorismo la estrategia de la dispersión carcelaria, los ficheros de especial seguimiento en las cárceles o la vigilancia al entorno social y familiar. La diferencia entre un caso y otro es que en el caso vasco se vigilaba el contexto social y familiar de personas que pertenecían o se sospechaba que pertenecían a una organización catalogada como terrorista. En el caso que nos ocupa se pasa a vigilar a toda la población musulmana, sin una prueba previa de pertenencia a ningún grupo organizado o incluso sin necesidad de que esto sea así. Veremos más adelante cual son los cambios legislativos que permiten este salto.

La estrategia antiterrorista española está conformada por: el análisis de la información recopilada por el CNI, servicio nacional de inteligencia, el trabajo de la Guardia Civil y los Cuerpos Nacionales de policía y la autoridad judicial de la Audiencia Nacional, una corte especial con competencias legales amplias que incluyen el enjuiciamiento de los delitos cometidos por bandas armadas y elementos terroristas .

Es especialmente interesante ver como se articula esta estrategia policial y judicial con la vigilancia ciudadana y la colaboración de agentes civiles. En dicha labor es muy importante la creación del CITCO (Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado). Volveremos más adelante sobre esta cuestión.

Pacto Anti-iihadista

El 2 de febrero de 2015, el Partido Popular y Partido Socialista Obrero Español firman el “Acuerdo para afianzar la unidad en defensa de las libertades y en la lucha contra el terrorismo” (conocido públicamente como “Pacto antiyyihadista”)¹⁴. Dicho pacto se promulga y firma después del atentado de Charlie Hebdo en París, en un clima de fabricación del miedo y del consenso.

Este texto supone un paso importante en las intenciones de España en cuanto a la reformulación de las tipologías de delito dentro del ámbito del terrorismo. En este pacto “se atiende a las inquietudes e iniciativas acordadas en el ámbito internacional, como la Resolución del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas de 24 de Setiembre de 2014 (2014 S/RES/2178), que urgía a los Estados a realizar las modificaciones legislativas necesarias para poder procesar y condenar a los combatientes retornados y a los lobos o actores solitarios”.

Se acuerda “promover la modificación del Código Penal en materia de delitos de terrorismo, a través de una Proposición de Ley Orgánica que ambas fuerzas suscribimos, y a cuya firma o apoyo convocamos al resto de fuerzas parlamentarias”.

¹⁴ Disponible en la página web de la Moncloa: <http://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Documents/2015/Acuerdo%20para%20afianzar%20la%20unidad%20en%20defensa%20de%20las%20libertades%20y%20en%20la%20lucha%20contra%20el%20terrorismo.pdf>

Con esta reforma, se amplían los delitos de terrorismo “con independencia de que se realicen o no en el seno de un grupo u organización terrorista, atendiendo a la finalidad con que se cometan, y cuyo elemento común es la provocación de un estado de terror en la población. Tipificará, así, como delito de terrorismo el desplazamiento al extranjero para incorporarse a una organización terrorista o colaborar con ella. Contemplará las conductas propias de las nuevas formas de terrorismo, especialmente en aspectos como la captación y el adiestramiento de terroristas, incluido el adiestramiento pasivo, el uso de las redes de comunicación y tecnologías de la información a estos efectos, la financiación de organizaciones terroristas y las distintas formas de colaboración activa con ellas”.

También se acuerda “poner en marcha políticas activas eficaces en la erradicación de cualquier forma de radicalización violenta, incluidas las expresiones de racismo, xenofobia o discriminación, motivadas por la intolerancia respecto a distintas opiniones, creencias o confesiones religiosas”.

Este pacto supone una expansión de la política punitiva, un retroceso en la libertad de expresión¹⁵, un mayor control del ciberespacio así como un retroceso en los derechos de manifestación. Bajo este clima de consenso social provocado por el miedo, alimentado por medios de comunicación y discursos políticos, se aprueba la reforma del Código Penal, la nueva Ley Antiterrorista y la Ley de seguridad ciudadana.

Reforma del Código Penal de 2015

LA LEY ORGÁNICA 2/2015, LEY ANTITERRORISTA

Esta reforma del Código Penal se aprueba el 30 de marzo y entra en vigor el 1 de julio de 2015. Supone un cambio de paradigma en cuanto al terrorismo. Pretende combatir singularmente el terrorismo yihadista, el cual se caracteriza por haber incorporado nuevas formas de agresión, consistentes en nuevos instrumentos de captación, adiestramiento o adoctrinamiento en el odio, para emplearlos de manera cruel contra de todos aquellos que, en su ideario extremista y violento, sean calificados como enemigos. Por tanto, se trata de combatir estas conductas.

La nueva definición de delito de terrorismo que aporta es la siguiente:

Se considerará delito de terrorismo la comisión de cualquier delito grave contra la

¹⁵ Según el Informe Tweet... if you dare how counter-terrorism laws restrict freedom of expression in Spain de Amnistía Internacional (2018) “Social media users, journalists, lawyers and musicians have been prosecuted under Article 578 of the Spanish Criminal Code, which prohibits “glorifying terrorism” and “humiliating the victims of terrorism”. Although this provision was first introduced in 2000, it is only in recent years, following its amendment in 2015, that prosecutions and convictions under Article 578 have sharply risen. The result is increasing self-censorship and a broader chilling effect on freedom of expression in Spain” Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2018/03/spain-counter-terror-law-used-to-crush-satire-and-creative-expression-online/>

vida o la integridad física, la libertad, la integridad moral, la libertad e indemnidad sexuales, el patrimonio, los recursos naturales o el medio ambiente, la salud pública, de riesgo catastrófico, incendio, contra la Corona, atentado, tenencia, tráfico y depósito de armas, municiones y explosivos, previstos en el presente Código, y el apoderamiento de aeronaves, buques u otros medios de transporte colectivo o de mercancías, cuando se llevara a cabo con cualquiera de las siguientes finalidades:

- 1.º) Subvertir el orden constitucional, o suprimir o desestabilizar gravemente el funcionamiento de las instituciones políticas o de las estructuras económicas o sociales del Estado u obligar a los poderes públicos a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo.*
- 2.º) Alterar gravemente la paz pública.*
- 3.º) Desestabilizar gravemente el funcionamiento de una organización internacional.*
- 4.º) Provocar un estado de terror en la población o en una parte de ella. (Artículo 573)*

Hasta este momento el eje de tratamiento penal del terrorismo procedía de la definición de la organización o grupo terrorista y la tipificación de aquellas conductas que cometían quienes se integraban en ellas o, de alguna forma, prestaban tu colaboración. En cuanto a lo que se entiende como “nuevas conductas terroristas”, se introducen las siguientes:

- Captación: petición a otra persona de que cometa cualesquiera de los delitos de terrorismo.
- Adiestramiento: impartir instrucciones sobre la fabricación o uso de explosivos, armas de fuego u otras armas o sustancias nocivas o peligrosas o sobre otros métodos o técnicas específicas, con el fin de cometer cualesquiera de los delitos de terrorismo, a sabiendas de que las enseñanzas impartidas se utilizarán para otros fines.
- Auto-adoctrinamiento.

La ley dice que es preciso acreditar que los autores han decidido o proyectado en el futuro pasar a la acción. Sin embargo, no queda claro qué hace falta para que quede probado que había la intención de pasar a la acción.

La mera pertenencia a una organización terrorista, aunque no se haya perpetrado todavía actuación delictiva concreta, o la mera posibilidad de colaborar con ella, tal y como ahora contemplamos, posibilita por sí misma la puesta en marcha de los aparatos de investigación del Estado, pues las funciones policiales se refieren también al ámbito preventivo.

La mera expresión de ideas puede justificar, en función de las circunstancias, una investigación, un control policial e incluso una restricción temporal de algunos derechos individuales, como, por ejemplo, el derecho al secreto de las comunicaciones, en la medida en que tal forma de expresarse representa un indicio razonable de la existencia de un peligro.

LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA¹⁷.

Como hemos dicho, la ley de seguridad ciudadana ha supuesto un retroceso en la libertad de expresión y el derecho de manifestación. Sin embargo, para el caso que nos ocupa debemos poner el foco en las paradas por perfil racial. Esta ley supone un mayor control policial del espacio público, así como un mayor control de las expresiones políticas en internet.

No olvidemos que la LO 4/2015 se legitima en la seguridad nacional y que el momento político que la incentiva y que legitima su aprobación en los discursos políticos son los atentados en contexto europeo y el señalamiento en todo el territorio europeo de lo que llaman “terrorismo de corte religioso”.

En cuanto a las paradas por perfil racial, como relata el Informe *Pareu de Pararme*¹⁷ realizado por SOS Racisme Catalunya, por cada persona con nacionalidad española se paran 7,4 con nacionalidad extranjera. Además, un 54,1% de las identificaciones en Cataluña se llevan a cabo a personas con nacionalidad extranjera cuando estas solo representan el 13,7% de la población total. Las cinco nacionalidades más identificadas Cataluña son: Marruecos, Rumanía, Ecuador, República Dominicana y Colombia. El fenotipo más identificado es el magrebí/árabe que representa el 70% de los datos recogidos en la observación directa, el 57% de los casos llegados a la web a través de la encuesta y el 50% de los casos de la encuesta comparativa. Cuando se ha preguntado a los agentes policiales por las razones de este último dato, suelen alegar motivos de seguridad.

16 <https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-3442-consolidado.pdf>

17 <https://www.pareudepararme.org/>

Como resultado de la investigación hemos constatado como la legislación antiterrorista y de prevención de la radicalización tiene una estrecha relación con la legislación migratoria. En el caso español, a menudo se ha utilizado la Ley de Extranjería que contempla la expulsión de personas migrantes que supongan “un peligro para la seguridad nacional”.

Régimen de control migratorio

Como resultado de la investigación hemos constatado como la legislación antiterrorista y de prevención de la radicalización tiene una estrecha relación con la legislación migratoria. En el caso español, a menudo se ha utilizado la Ley de Extranjería que contempla la expulsión de personas migrantes que supongan “un peligro para la seguridad nacional”.

Es especialmente relevante el uso de esta legislación para la extradición de imames a sus países de origen. Ha habido casos paradigmáticos que han sido denunciados por las comunidades musulmanas y asociaciones de derechos humanos. En estos casos se les abre expedientes administrativos, como “acusados” de delitos relacionados con terrorismo, y se pide su expulsión, sin previo procedimiento, acusación ni visibilidad.

Desde la Asociación Musulmana de Derechos Humanas nos explican que:

Suelen ser de corriente salafista, parece estar “pactado” con ciertas entidades y organismos públicos (e incluso islámicos) que “validan” esta práctica ignorando las peticiones de ayuda de los imames expedientados.

Algunos de los casos han tenido seguimiento mediático o se han denunciado públicamente:

- El presidente del Centro Cultural Islámico Imam Malik de Salt, cuya expulsión fue paralizada por la movilización social.
- El imam de Logroño, al que se le dio una semana para marcharse y posteriormente fue encarcelado en su país de origen del que se exilió.

No obstante, las entrevistas realizadas a organizaciones de la sociedad civil hablan de muchos más casos que no se han hecho públicos o que no han provocado la alarma social por no contar con una red de la sociedad civil.

Al margen del uso de la legislación migratoria en la “lucha contra el terrorismo”, una jurista experta en extranjería nos comentaba que la influencia es bidireccional ya que las cuestiones de seguridad nacional y antiterrorista habían posibilitado un endurecimiento de los trámites de extranjería especialmente para las personas migrantes musulmanas.

Las personas que están en procesos de renovación de papeles sí dicen notar mayores trabas administrativas o que los tiempos de espera han aumentado. Mi precepción es

que la política migratoria desde el inicio está marcada por una cuestión de seguridad, de control, pero se ha ido profundizando en esa cuestión. Actualmente, vemos que no es solo con la Ley de Extranjería sino también con el Derecho Penal, con las reformas que se han hecho los últimos años, que tienen mucha incidencia en el tema del control migratorio porque se ha encrucijado mucho. Antes se distinguía que una persona condenada que no tuviese papeles podía ser expulsada pero actualmente dice que una persona con una condena penal mayor a un año, se puede sustituir esa condena por la expulsión. Es como un pack, a través de las leyes que criminalizan como la Ley Mordaza y la legislación migratoria que no tiene que ver con que se haya modificado la ley sino con la práctica administrativa de la ley.

El entronque entre legislación migratoria y política penal es una cuestión denunciada por las organizaciones de la sociedad civil¹⁸.

¹⁸ Veáse los comunicados del Espai Antirracista de Salt, por ejemplo.

Poder judicial

La Audiencia Nacional es la encargada de investigar y juzgar los delitos de terrorismo. En las memorias de la Fiscalía de la Audiencia Nacional se recogen datos sobre los detenidos, los condenados y las operaciones más importantes. Es un buen ejemplo del discurso del Estado ya que tiene un tono propagandístico y de defensa de su labor que, a menudo, presenta como “éxitos” para justificar la necesidad del despliegue policial y judicial contra el terrorismo.

Según la Memoria del Ejercicio del 2019 de la Fiscalía General del Estado¹⁹ el “terrorismo internacional de corte jihadista” (en algunos puntos aparece como jihadista, otras como islamista, incluso en el mismo documento) es la mayor amenaza para las democracias occidentales. Durante el 2019 se realizaron 28 operaciones con un total de 45 detenidos. En el siguiente gráfico muestran la comparativa entre ataques y detenidos del mismo año:

GRÁFICO RESUMEN DE LOS FENÓMENOS TERRORISTAS

Ataques 2019		Detenidos 2019	
Terrorismo yihadista	0	Yihadismo	58
Acciones vinculadas a ETA/SEGI/ERNAI	1	Independentismo violento	25*
Extrema Izda.	2	Extrema Izda.	8
Extrema Dcha.	0	Extrema Dcha.	1
		Otros	1
Total	3	Total	93*

* Incluye detenidos de ETA, SEGI/ERNAI y CDR.

** 6 de los detenidos por actividades de los extremismos violentos (extrema izquierda y extrema derecha) lo han sido por requisitorias internacionales de detención.

Fuente: Memoria FGE (Ejercicio 2019).

La propia Fiscalía dice que hay un aumento de las investigaciones por “terrorismo yihadista” porque se han ampliado las conductas consideradas delito.

En la Fiscalía de la Audiencia Nacional las investigaciones por terrorismo representan en el año 2019 un 40,37 % del total de sus diligencias previas (197 de 488), porcentaje ligeramente superior al del año 2018 que fue del 37,50 % (210 de

19 Memoria de la FGE disponible en:

https://www.fiscal.es/memorias/memoria2020/FISCALIA_SITE/index.html

480). Ello es consecuencia del incremento de las investigaciones y la respuesta punitiva frente al conocido como «terrorismo yihadista», cuyo fanatismo revela la indudable gravedad de su amenaza. A las ya tradicionales actividades de integración y colaboración con organizaciones y grupos terroristas, se unen otras formas de comisión como la captación, el adoctrinamiento y el autoadoctrinamiento, la radicalización, el reclutamiento y el adiestramiento de personas con propósitos terroristas, así como la prestación de logística, cobertura, el apoyo y la financiación con esos mismos fines.

Del Informe del 2019, que hemos consultado por ser el último disponible, nos resulta especialmente relevante el hecho de que se dé una información detallada de la Operación “Kafig”, una operación dentro de los centros penitenciarios. Según el relato de Fiscalía (ha sido también la narrativa mediática y política) esta operación vendría a demostrar el potencial radicalizador existente en las prisiones, llegando a afirmar que:

los centros penitenciarios se han convertido en uno de los focos principales de captación, radicalización y adoctrinamiento. Un ejemplo de lo manifestado es esta investigación que se inició por información recibida de un interno al que se otorgó la condición de testigo protegido y al que propusieron que cuando saliese de prisión «tenía que cometer un atentado por los hermanos; que tienen un contacto importante en DAESH y que ellos se encargarán de pagar a su familia».

El hecho se agravaba aún más por la implicación en los hechos de un funcionario de prisiones que trabaja para el líder de la célula introduciendo terminales, tarjetas telefónicas, avisando de inspecciones y controles, etc.

La finalidad yihadista de la célula queda constatada por la radicalidad de los sujetos que la integran y, por sus hechos: proponer la comisión de atentados terroristas en nombre de la Yihad, captar, adoctrinar y reclutar individuos para dichos fines. Para ello utilizan vídeos que tienen como fin la captación o radicalización, con alusiones constantes al «martirio», «paraíso», «muerte», «yihad» y «a morir por Allah».

Todos los integrantes ostentan un perfil violento y radical religioso, aunque no todos se encontraban en prisión por delitos de terrorismo.”

Este relato de Fiscalía sigue estando aún disponible en su página web, en la mencionada memoria y alimentando la retórica de la radicalización en cárceles con las consecuencias que acarrea para los presos musulmanes. Sin embargo, como han recogido algunos medios de comunicación, en febrero de 2021 todos los acusados fueron puestos en libertad por falta de pruebas²⁰.

20 La Audiencia Nacional desmonta la operación de Prisiones contra una célula yihadista. Disponible en <https://www.elcomercio.es/politica/audiecia-nacional-desmonta-20210208105324-ntrc.html>

Según informan los abogados que han llevado casos de acusados de terrorismo o personas que han sido investigadas y puestas en prisión preventiva:

Sí que nos encontramos con procedimientos en los que la persona termina encarcelada por una mera sospecha, con informaciones de fuentes imprecisas como pueden ser los servicios de inteligencia en el extranjero y lo que se está criminalizando muchas veces son conductas que suceden en el ámbito más personal, íntimo y subjetivo. Por ejemplo, personas que acceden a determinados contenidos web y que se considera que están cometiendo un delito de auto-adoctrinamiento o de integración en una organización terrorista por lo que puedan estar pensando.

Hemos podido hablar con personas investigadas y puestas en prisión preventiva acusadas de alguna de las nuevas conductas consideradas terrorista. En sus relatos se ve claramente la actuación policial, judicial y carcelaria, para intentar conseguir condenas basándose en sospechas islamófobas (un señor musulmán con barba se apunta al gimnasio porque se prepara para la guerra santa, un señor musulmán manda dinero a sus familiares en el país de origen porque está financiando grupos terroristas, una señora musulmana tiene interés en Palestina porque quiere unirse a algún grupo terrorista, un grupo de chicos musulmanes se reúne en la mezquita un viernes debe ser para celebrar las muertes de europeos en los atentados, y así hasta donde llegue la imaginación racista del Guardia Civil medio²¹).

En estos casos, la policía suele hacer un registro de sus domicilios para ver si encuentran material de propaganda, algún libro o algo que pueda sugerir que esta persona pueda tener una determinada ideología política, que relacionan con una determinada conducta. Estos casos, en los que se criminaliza al final lo que sucede en el interior de una persona, son tremadamente complejos y pueden resultar en condenas injustas han sido denunciados por organismos internacionales.

“Como un dato añadir que hasta el año 2015, las más de 600 personas que habían sido detenidas en el marco de operaciones antijihadistas, solo 144 habían resultado condenadas. Una tasa del 22%, Hay casi el 80% que habían sido detenidas injustamente. Después del 2015, la tasa cambia totalmente y se invierte, tenemos casi un 80% de condenas. Claramente estamos hablando de un aumento de la criminalización y del punitivismo y se debe a esta ampliación de las conductas que se perciben como terrorismo y el umbral de la presunción de la inocencia a nivel europeo ha bajado mucho a causa de considerar que hay ciertos sujetos considerados enemigos internos.”²² Como nos dijo el Síndic de

21 Ninguno de estos ejemplos es inventado. No son un chiste. Todos son de investigaciones policiales y judiciales aceptadas por jueces y juezas como pruebas o indicios en casos reales contra personas musulmanas en el contexto español en los últimos 3 años.

22 Entrevista realizada para y disponible en el documental “Es pot tu seguridad” de la Asociación Musulmana de Derechos Humanos.

Greuges de Catalunya, en los procedimientos penales en el Estado español existe un abuso de la prisión preventiva.

“Es muy raro que una persona que esté siendo investigada por un delito de terrorismo esté en libertad y mucho menos si tiene familia o raíces en algún país en el extranjero. Sí que nos encontramos con personas españolas acusadas de terrorismo y cuyas familias están aquí, que pueden salir en libertad mientras se les investiga y no se les imputa el delito. Sin embargo, en casos del llamado terrorismo jihadista, con personas que incluso pueden tener la nacionalidad española pero que permanecen en prisión preventiva hasta que se celebra el juicio.”

La prisión preventiva supone muchos obstáculos (para organizar la defensa, para poder mantener los vínculos familiares y sociales durante el proceso) y un estigma total para la persona acusada, su entorno social y familiar y las comunidades de las que forman parte. Además, la concentración de los casos en la Audiencia Nacional con sede en Madrid también obstaculiza la defensa y supone una gran concentración de poder.

Estamos hablando de jueces antiterroristas, fiscales antiterroristas. Un grupo pequeño de personas que manejan un gran poder que muchas veces puede suponer un incordio para los abogados que se ven privados del derecho al juez natural, el juez que vive en tu territorio y que puede entender lo que está pasando en su contexto.

Muchas veces la policía, ante la ausencia de pruebas sólidas hace uso de una persona experta en terrorismo que se considera “perito” y viene a aportar sus conocimientos en el tema, asegura que la persona acusada es un terrorista, aunque no tengamos pruebas y solo tengamos indicios. El uso de estos expertos que en la mayoría de los casos reproducen los relatos institucionales islamófobos y que colaboran en la creación y deshumanización del sujeto musulmán, suele favorecer condenas injustas.

Se trata de un conjunto de predicadores de diferentes áreas profesionales, con un denominador común: “el objetivo último que parecen perseguir las contribuciones a ese corpus securitario, adopten una perspectiva más o menos erudita, es participar en la monitorización y neutralización del llamado yihadismo internacional en el marco de una política de prevención de riesgos presidida por la llamada Guerra Global contra el Terror” (López Bargados, 2016). Estos peritos no suelen contradecir la versión policial ya que parten del mismo marco analítico. En definitiva, son dos patas de la islamofobia institucional de la que venimos hablando.

Algunas personas entrevistadas nos hablan de casos de acusados de terrorismo en prisión preventiva a los que se les ofrece, en caso se declaren culpables, la expulsión a sus países de origen a cambio de no pasar más tiempo en prisión. Estas personas sospechan que se ofrece la expulsión por falta de pruebas o por la dificultad de conseguir una condena de declararse inocente el

acusado. Un entrevistado, que había sido acusado y había pasado más de dos años en cárcel preventiva, nos comentaba que a algunos de sus compañeros se les ofrecía esta salida porque no tenían pruebas suficientes para demostrar las acusaciones.

También se ha detectado casos de entrega de ciudadanos españoles y/o europeos sospechosos de vínculos con redes radicales o terroristas a terceros países donde, además, está constatada la práctica de la tortura: es el caso de Ali Aarass²³, ciudadano español residente en Bélgica extraditado a Marruecos.

Un líder de una comunidad musulmana en Madrid nos dijo que:

Te encierran, sin derecho, a veces incomunicado, sin juicio, lejos de tu familia. Se presume que somos malos y tenemos que mostrar nuestra bondad, nuestra decencia. Y cuando te sueltan no hay alivio. Cuando vas a demandar, te dicen que "es la ley". "Hemos hecho lo que manda la ley antiterrorista". Esto está permitido por la ley. Más del 90% de estas personas han sido liberadas

Los participantes en esta investigación, todos ellos, conocen casos de personas acusadas de terrorismo que han pasado de dos a cuatro años en prisión preventiva y luego han sido puestas en libertad por falta de pruebas o han sido expulsadas de España. Nos aseguran que hay muchos casos de detenidos, y sin embargo pocas personas realmente condenadas porque no tienen pruebas. Como hemos visto, es muy difícil obtener las pruebas, porque la prevención tiene como objetivo probar la intención y no el hecho de ir a cometer el delito. A menos que se amplíe las conductas tipificadas como delito de terrorismo, como hemos visto que se ha hecho, y se siga alimentando think thanks encargados de afirmar el relato policial y judicial para poder tener condenas.

Estuvo 4 años preventivo y luego fue absuelto. Ha tenido consecuencias a nivel subjetivo, psicológico, a nivel de búsqueda de trabajo. Se le acusó de colaborar con el terrorismo porque iba a una mezquita donde se reunían otras personas acusadas

Un chico que tenía una carnicería, lo arrestó y pasó 5 años en la cárcel. 5 años, acusado de terrorismo. Sí, 5 años, eso no era cierto, luego lo enviaron a Marruecos. Lo extraditaron. Sí, y lo dejaron sin papeles. Luego regresó y estuvo años y años sin documentación, estaba trabajando, consiguió un contrato de trabajo para que le dieran los papeles ... Le destrozaron cinco años de su vida, más otros cuatro que estaban aquí sin papeles, que no podía ir a ver a su familia... Estaba casado en Marruecos y tenía tres hijos. Desde entonces ese chico no levanta la cabeza

23 Más información del caso en:

<https://ledesk.ma/encontinu/amnesty-international-demande-la-liberation-de-ali-aarrass/>

Te encierran, sin derecho, a veces incomunicado, sin juicio, lejos de tu familia. Se presume que somos malos y tenemos que mostrar nuestra bondad, nuestra decencia. Y cuando te sueltan no hay alivio.

Cuando vas a demandar, te dicen que “es la ley” “Hemos hecho lo que manda la ley antiterrorista”. Esto está permitido por la ley. Más del 90% de estas personas han sido liberadas.

Las personas que son liberadas de la prisión preventiva no se recuperan del daño causado, ya que el estigma de haber sido detenidas continúa afectando sus vidas después de su liberación.

El honor de este chico estaba en el suelo y esto está ligado a la dignidad humana que se supone es lo que más protege el sistema legal de España. Pero es que tú, no sabes cuándo, ni cómo ni por qué, estás trabajando en una carnicería que estás sacando adelante, eres uno más autónomo, como todos los autónomos de tu pueblo, pero de repente eres terrorista, no sabes por qué y no hay pruebas y después de esos cinco años no tienes restitución, no tienes una respuesta real, no solo "te dejaré salir". Porque me has puesto aquí porque tienes que demostrar que estás luchando contra el terrorismo, porque realmente lo que hace es dar la imagen de "la policía está investigando, actuando", porque no hace más, no había pruebas

La mayoría de las personas que pasan años en prisión preventiva y son consideradas inocentes son aconsejadas por sus abogados que no hagan demasiado ruido ni denuncien al Estado ya que eso podría generar más problemas.

Hay un gran retraso en la cobertura mediática de las detenciones iniciales. Las noticias suelen recopilar solo las historias policiales, criminalizantes y alarmantes. Todos los encuestados coinciden en el papel criminalizador de los medios de comunicación y al mismo tiempo mantienen el clima de miedo y sentimiento de inseguridad.

Los medios nunca explican la normalidad; siempre tienen que dar lo diferente. Siempre están dando la anormalidad entre los musulmanes, porque en la normalidad de Mu adelgaza habrá una persona que ha hecho tal cosa de vez en cuando y se lo están quitando. Este patrón de "extraordinario" es lo que se repite y la gente lo percibe como una normalidad que no es real. Porque la normalidad no vende, entonces en los medios no saldrá la normalidad. Entonces, todos estamos luchando por una normalidad que ya existe, pero nunca la veremos reflejada en los medios

Además, nunca hay un seguimiento de la noticia ni una cobertura de personas declaradas inocentes o puestas en libertad. La noticia no suele incluir cuáles son los cargos que se les imputan ni cuáles son los indicios que han motivado su detención. De ser así, se vería que en la mayoría de los casos no hay más que hallazgos de la Guardia Civil basados en conjeturas y prejuicios islamófobos.

Quienes han estado en el foco de las instituciones sufren consecuencias psicológicas y emocionales, no solo por los casos de tortura o maltrato policial, sino también por la desproporción con la que se están llevando a cabo muchas de las detenciones y por la espectacularización de esos casos por parte de algunos medios de comunicación. También por el impacto de la estigmatización derivada de una acusación de ese calibre en todos los aspectos de la vida: trabajo, relaciones, autopercepción:

Ese chico ha sido destrozado... Lo acusaron, y luego vieron que no había nada. Estaba en tercer año de Derecho ... ese chaval era una promesa del balonmano también ... y el chaval quedó destrozado, porque el club de balonmano lo echó, no querían ni escuchar su versión ... Ya no podía estar en la escuela porque no podía soportar eso. Su primo es mi amigo, y nos dijo que ha tenido que ir a Marruecos ... Nació aquí y es donde ha hecho toda su vida, pero se ha tenido que ir ... El Estado ni se ha disculpado ni nada.

El daño no es reparable, cuando destruyes la vida de alguien ... destruyes la vida de esa familia, de los hijos, de los nietos, porque el apellido está manchado por el sistema, porque es una familia terrorista, y si te casas con alguien acusado también, porque serás el familiar del terrorista...

También conozco otro caso sin perfil público que fue detenido en tres ocasiones y no quiere saber nada de todo esto. De hecho, la última vez su abogado le dijo que se callara y ni siquiera pensara en denunciar al Estado por una indemnización o algo así. Le han destrozado la vida, tiene que empezar de cero cada vez. La última vez que lo detuvieron fue en Madrid e iban a estar 72 horas sin pasarlo al juez así que tuvieron que ponerlo en libertad. Lo agarran con los ojos vendados, lo llevan a las afueras de Madrid de madrugada. Detienen el coche, lo hacen bajar con los ojos vendados. Le dicen que empieza a caminar y escuche cómo cargan el arma. Y de repente escucha que el coche arranca, se van. Lo dejan ahí con los ojos vendados, con la sensación de que lo iban a matar, en medio de la nada. Estas son las instituciones públicas, es la policía. Eso fue una tortura. Pero, ¿cómo puedes probar algo así? Todavía está aquí, se ha casado, tiene hijos, pero todavía tiene pesadillas, está medicado.

El daño causado a los imputados y a su entorno no se tiene en cuenta, por lo que no es reparado a ningún nivel: institucional, laboral, imagen pública, etc. Algunos participantes ven las acusaciones como "castigos ejemplares" para toda la población musulmana:

No sé cómo puedes hacer que esta familia no sufra más, pero el daño ya está hecho y eso es lo que buscan ... mira, yo he destruido esta familia y puedo destruir la tuya si tú no sigues los patrones que yo digo ... Entonces lo que hace es dar un ejemplo, nosotros hemos hecho esto con esta familia y podemos hacerlo con la tuya si tú no eres de los nuestros ... Y es muy fácil ... Puedo llamar a la policía y pueden ir a tu casa y sacar a tu hijo porque dicen que estaba en un sitio web que forma terroristas y ya está.

Policía y cuerpos de seguridad

Más allá de las investigaciones de supuestos delitos de terrorismo, los diferentes cuerpos policiales juegan un rol protagonista como dispositivo del racismo institucional. De hecho, todo este marco securitario se construye sobre la base de la actividad y el modelo policial, que se expande a otros agentes sociales y es capaz de modificar y controlar los paradigmas sociales con los que operan.

Según una exasesora del Comisionado de Seguridad del Ayuntamiento de Barcelona, durante los últimos años se ha intentado dar un giro en el modelo de seguridad para poner en el centro al ciudadano o la ciudadana, en lugar del Estado, que es el modelo del que viene históricamente España, teniendo en cuenta el papel que jugaron los cuerpos policiales durante la Dictadura Franquista.

Es en este momento político en el que des de la Generalitat se aprueba e implanta el PRODERAI (luego PRODERAEV), lo que pone sobre la mesa los límites raciales de este giro ya que:

este ciudadano [para el que se piensan las nuevas políticas de seguridad] es un ciudadano hombre-blanco-de clase media-alta. Y esta concepción tanto a nivel local como a nivel catalán cuesta mucho darle la vuelta. Se sigue pensando en la seguridad de este ciudadano. Y aquí es donde aparecen todas estas políticas de prevención del terrorismo, etc. Lo que se pone en el centro del relato de las vidas de las personas inocentes, cuesta ver [a los responsables de las políticas de seguridad] que desde una perspectiva interseccional el ciudadano no es sólo éste.

Además, hay que añadir que los modelos policiales tienen un vínculo muy estrecho con los dispositivos formales de la violencia colonial y con el racismo institucional. La actividad policial, sus funciones y la relación que establece con las comunidades musulmanas, forma parte de una perspectiva de impartición de justicia, de configuración de lo legal en la que el sujeto racializado ocupa un lugar especial y el marcador racial cumple un rol determinante en la sobre-representación del sujeto del delito y de la inseguridad. Como venimos defendiendo, y como hemos visto que revelan los discursos institucionales, los musulmanes actualmente son el sujeto de la inseguridad por antonomasia.

Hablar de la actividad policial y de su vinculación con el racismo y la islamofobia institucional no es fácil. Es una realidad vivida y denunciada por las personas y organizaciones musulmanas que goza de impunidad actualmente. Veremos más adelante que los instrumentos legales actuales no nos permiten visibilizar, denunciar y demostrar la discriminación y la violencia policial.

La falta de transparencia es el primer escollo. No tenemos acceso a los protocolos operativos en los cuales se basa la acción policial. Esos protocolos suponen la objetivación de los mecanismos discursivos y prácticos que precipitan los procesos de criminalización racial y de impartición desigual de la vigilancia. Es donde se les dice a los individuos uniformados que patrullan nuestras calles y violentan a nuestros jóvenes, qué perfiles buscar, qué supone delito y cuáles son los cuerpos que delinquen.

Tampoco tenemos acceso a los currículums de las escuelas de los cuerpos de seguridad²⁴. No existe hasta el momento ningún ejercicio de transparencia, y mucho menos de control externo, en relación a qué se enseña en ellas y porqué, qué idea de seguridad manejan, qué construcciones sobre la otredad, la racialización, qué ideologías políticas subyacen en sus formaciones, etc.

Quizás así podremos entender la existencia de actuaciones policiales centradas en unas poblaciones, espacios y barrios racializados y el porqué. En cuanto a los mecanismos de prevención de la radicalización y contra-terroristas, des del 2016, los Mossos d'Esquadra tienen activado el Pla Operatiu Especial Antiterrorista (POEA). El POEA “analiza y valora el grado de amenaza bajo el cual se encuentra Catalunya”. Trabaja sobre todo desde el paradigma preventivo para detectar procesos de radicalización y ha desarrollado para dicha labor un protocolo de actuación desde la Comisarías de policía de proximidad, en grupos de atención a las víctimas y a través de los policías locales per detectar “fenómenos de radicalización”.

No hemos podido acceder a este protocolo, ya que no se facilita a la sociedad civil por tratarse de una cuestión de seguridad nacional y según nos informó el responsable de prevención de este cuerpo, “se trata de un documento técnico que no es útil para la ciudadanía y que contiene información que no deben o no tienen por qué saber”.

Sin embargo, hemos podido acceder a algunas de las acciones que está llevando la policía con centros de culto islámicos y en los barrios de mayoría musulmana a través de las entrevistas y los grupos focales con agentes de la sociedad civil.

24 En el caso de la Guàrdia Urbana, se nos ha informado de que se desarrolló un protocolo operativo sobre violencia machista y sobre discriminaciones que incluyó un proceso de formación a la Guàrdia Urbana sobre legislación antidiscriminatoria donde participaron entidades como SOS Racismo o la Asociación Catalana de Derechos Humanos. Más información en: https://ajuntament.barcelona.cat/relacionsinternacionalsicooperacio/es/noticia/la-ond-collabora-con-la-guardia-urbana-en-la-mejora-de-su-protocolo-de-respuesta-ante-situaciones-de-discriminacion-y-delitos-de-odio_632057

No tenemos acceso a los protocolos operativos en los cuales se basa la acción policial. [...] Es donde se les dice a los individuos uniformados que patrullan nuestras calles y violentan a nuestros jóvenes, qué perfiles buscar, qué supone delito y cuáles son los cuerpos que delinquen.

Los líderes de las organizaciones musulmanas entrevistadas relatan una vigilancia en y a través de los espacios de culto. Esta vigilancia es anterior a los protocolos en otras áreas, como la educación, y es totalmente aleatoria e indiscriminada ya que no parece basarse en motivaciones empíricas. Informan que las visitas de las fuerzas de seguridad del Estado se han vuelto habituales y naturales, sin previo aviso ni explicación. Los motivos suelen ser recabar información sobre las comunidades musulmanas y las personas que frecuentan los espacios de culto, así como las personas que los gestionan y las posibles tendencias o perspectivas religiosas o políticas. Incluso se piensa que en ocasiones estas visitas son para asegurar la disposición de las comunidades a colaborar, porque si no colaboran o cuestionan la vigilancia, tal negativa podría indicar radicalización:

Hay algunas comunidades que reciben visitas de Guardia Urbana, Policía Nacional, Mossos de Escuadra, Guardia Civil, o el CNI continuamente. Para explicarte quién es quién en la comunidad. A muchos se les ha pedido documentación de las personas que están en la junta de la mezquita. Quieren saber si colaboran o no, para tener el control. Son visitas sin cita previa, ni aviso. Se busca la colaboración de todos los centros, se habla de prevención, pero en realidad es islamofobia institucionalizada y arraigada

Algunas personas incluso han señalado regulaciones no escritas para la instalación de cámaras de seguridad y las grabaciones a disposición de las fuerzas de seguridad que lo soliciten.

Todas las mezquitas a nivel catalán están obligadas a llevar grabaciones de sus cámaras de seguridad internas y ponerlas a disposición de la policía. Desde hace aproximadamente un año, todas las mezquitas en esta área tienen cámaras que apuntan al mimbar desde donde se lleva a cabo la jutba (sermón) del viernes. Las personas que llevan mezquitas tienen que demostrar que no tienen nada que ver con esos ataques. De hecho, la sociedad espera que siempre den explicaciones. Todos esperan que colaboren y cuando la policía pide los videos de las grabaciones no lo dudan. Es una estrategia de supervivencia, no entrar en un enfrentamiento con el Estado. Las cámaras no están escritas en ninguna parte, pero existe y está afectando

Otro impacto a tener en cuenta es la necesidad que se crea en las comunidades musulmanas de organizar actividades de puertas abiertas para mostrar y demostrar su inocencia, lo que atenta contra su privacidad y la de quienes las atienden. En futuras investigaciones sería interesante profundizar en los procesos previos que han convertido los espacios de culto religioso en espacios cerrados primero, y vigilados después.

Las puertas de las mezquitas están siempre abiertas, hacen días de puertas abiertas, etc. y lo hacen por la vigilancia que hay. Si no hubiera sospechas sobre ellos, no harían todas estas actividades para demostrar su buena voluntad

Esta securitización de los centros de culto también hace que el Estado se inmiscuya en la religiosidad y en las formas en que los musulmanes practican el Islam, ya que a menudo se ejerce el control sobre las líneas o tendencias en las que se organizan las actividades. Muchas veces esto provoca la supresión del espíritu crítico y de los debates dentro de las comunidades, ya que existe el temor de hablar o plantear ciertos temas que pueden entrar en el foco criminalizador institucional.

Otras personas señalan que no existe un orden oficial pero que los mecanismos de persuasión informal y el clima de sospecha asumido por los propios musulmanes posibilitan esta situación:

En Barcelona no hay orden de los Mossos de poner cámaras de seguridad en las Mezquitas, la propia Mezquita las pone por motivos de seguridad, pero cuando existen estas grabaciones, los Mossos las pide. Hay personas que registran todas las actividades y las guardan o las publican para sanar en salud, por si acaso. Todo esto es consecuencia de este clima de sospecha. Estamos prestando atención a los temas institucionales, pero se están haciendo muchas cosas que no están formalizadas. Por ejemplo, hay muchas personas observadas activamente, por ejemplo, sus teléfonos están pinchados

Los centros de culto que son designados por las fuerzas de seguridad como focos de radicalización, por haber detenido a alguien que los asistía, son estigmatizados y habitualmente abandonados. Esto ocurre incluso si no hay pruebas claras o si esta persona detenida ha sido puesta en libertad. Incluso hay quienes han indicado en las entrevistas que las fuerzas de seguridad señalan a esos espacios o comunidades que han mostrado dudas o reticencias a ejercer de informadores policiales. Este es el caso de un imán de Salt (Girona) al que se le incoó un expediente de expulsión por vía administrativa:

Ahora mismo el imán de la Mezquita de Sal tiene orden de expulsión porque no ha querido colaborar con la policía en esta vigilancia de musulmanes. Se les pide que pasen información sobre todo lo que ocurre en la Mezquita y al mismo tiempo tener el control de todos los hechos que se hacen, a qué ponentes se les invita, etc. La expulsión es la forma que ha encontrado la policía para deshacerse de ellos porque si lo acusaron de apología del terrorismo tiene mínimas garantías judiciales. Lo hemos visto muchas veces, personas acusadas que están en preventivo y luego se van porque no hay forma de probar las acusaciones porque la gran mayoría son infundadas. Si con la Ley de Extranjería en la mano te expulsan, todo es más rápido y más eficiente, por lo que tener antecedentes policiales es suficiente para no renovar tu permiso de residencia y emitir una orden de expulsión

A pesar de esta exigencia de visibilidad y exposición pública existe una mayor dificultad en la obtención de permisos para organizar actividades en el espacio público como los iftares populares durante el mes de Ramadán.

El impacto en la movilidad y el uso del espacio público que los musulmanes están haciendo actualmente es considerable. Los participantes se refieren especialmente a la visibilidad religiosa en el espacio público, la discriminación racial y la presión policial en los barrios de mayoría migrante o musulmana. Un activista de SOS Racismo Cataluña comenta que era “evidente que esta aplicación de protocolos conduce a identificaciones en el espacio público de un determinado tipo de colectivos. Te dicen que no es un perfil racista porque están haciendo su trabajo porque estamos en el nivel de alerta 4”.

Especialmente los hombres racializados hablan sobre las múltiples paradas policiales que pueden experimentar en un día. La mayoría conecta su experiencia de las paradas policiales con la sospecha hacia los musulmanes, ya que generalmente se hace mucho más evidente después de un ataque terrorista en suelo europeo:

A veces salgo y sé que el 80 por ciento de las veces me detendrían. Y cuando ocurre algún atentado terrorista, como el de París ... o cuando pasó en Barcelona, me pararon 3 veces en dos días. Pero la vez que recuerdo que me pararon a pedir los papeles, lo que más me ayudó fue mi carnet universitario. Siempre llevaba mi carnet universitario; así como son clasistas “ah, un marroquí que estudia. Esto no es como los demás, ya sabes ... Entonces cuando le pregunté “¿por qué me detienes?” Y me dijo que era aleatorio... dije “Esto es como si en mi teléfono tuviera el modo aleatorio y solo una canción grabada. Este es tu modo aleatorio”

Parece que la presión policial se acentúa en el mes de Ramadán, especialmente en los lugares de culto y la vida cotidiana musulmana.

Los musulmanes sufrimos todo el año, pero el Ramadán tiene algo especial que nos pasa en Badalona y es que justo en el fajr (la oración del amanecer), saben que muchos musulmanes van a rezar el fajr, entonces hacen redadas policiales, apenas media hora antes del fajr ... Nunca he leído eso en Internet ni la gente ha hablado de ello ... Creo que nosotros, los jóvenes, lo hemos notado. “Oye, porque cuando vas a rezar el fajr hay alguna patrulla policial que te detiene y te pregunta a dónde vas, de dónde vienes y así...” Entonces por esas razones no pude ir a rezar porque tenía miedo de que pasara algo, que me pudieran detener ... era ese momento en que no tenía papeles, así que ... no podía ir a rezar porque tengo una cara muy paquistaní, muy marroquí y además a veces llevo el kandora y ... entonces, me detendrán. Le ha pasado a varios amigos, vecinos jóvenes ... Solo un día hemos hablado “¿te das cuenta de lo que está pasando?

La vigilancia provoca cambios en las rutas habituales para ir a trabajar o estudiar, pero también obliga a variar la mezquita a la que van habitualmente, sobre todo para aquellas personas que se encuentran en una situación administrativa irregularizada.

Aquí en Badalona hay calles por las que no puedes pasar si no tienes papeles ... A veces hay grupos de jóvenes de pie, hablando, y de repente, como son gitanos o moros, sabes que hay alguna patrulla como siempre y cuando estés solo, yendo a casa con mochila y demás, prefieres cambiar de camino para que no te pase algo, ya sabes ... y aquí en Barcelona a veces no puedes ir al barrio del Raval... imagina que tienes que salir del metro y sentir que no puedes pasar por esta calle, imagina la presión psicológica

Planes, protocolos y mecanismos pre-penales

Plan Estratégico Nacional de Lucha Contra la Radicalización Violenta (PEN-LCRV)

En el ámbito preventivo, nos encontramos con el Plan Estratégico Nacional de Lucha Contra la Radicalización Violenta (PEN-LCRV)²⁵, con una finalidad más centrada en la lucha contra la radicalización. En su primera página estipula:

sin perjuicio de que este plan esté orientado hacia todo tipo de radicalización violenta, no cabe duda de que en la actualidad la principal amenaza procede del terrorismo yihadista.

El plan viene a “constituir un instrumento eficaz de detección temprana y neutralización de los brotes y focos de radicalismo violento, actuando sobre aquellas comunidades, colectivos o individuos en situación de riesgo o vulnerabilidad.”

Además, distingue tres áreas funcionales: prevenir, vigilar y actuar en tres ámbitos (interno, externo y ciberespacio), e incluye una propuesta de formación que ha sido diseñada y elaborada por el CITCO y por el Grupo de Formación del PEN-LCRV con el objetivo de dotar a la sociedad en su conjunto de “herramientas para luchar contra este fenómeno y cumplir con el mandato gubernamental contenido en el PEN-LCRV”. El Grupo de Formación está integrado, entre otros, por representantes del ámbito académico universitario, del ámbito formativo y de enseñanza de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de la Dirección General de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo.

Las formaciones están destinadas a varios agentes sociales y políticos: funcionarios de la administración, fuerzas de seguridad del Estado, educadores y trabajadores juveniles, entidades y asociaciones civiles en contacto con

²⁵ http://www.interior.gob.es/documents/10180/3066463/CM_mir_PEN-LCRV.pdf/b57166c1-aaaf-4c0d-84c7-b69bda6246f5

problemáticas sociales, comunidad sanitaria, trabajadores de centros penitenciarios. También se contempla formar a colectivos sensibles a la radicalización. Las formaciones son distintas según el colectivo.

Hemos podido acceder al contenido de dos formaciones impartidas por el CITCO, una a jóvenes musulmanes y otra a educadores que trabajan con jóvenes. La información de ambos casos la hemos extraído de entrevistas con dos personas que han asistido a estas formaciones, una en Valencia y la otra en Málaga.

Por ahora, diremos que en el primer caso, la Fundación Pluralismo y Convivencia²⁶ se puso en contacto con las asociaciones de jóvenes musulmanes de la Comunidad Valenciana. Les propuso participar en una jornada con asociaciones de jóvenes y expertos para conocer cuáles son las necesidades y percepciones que tienen, especialmente en materia de libertad religiosa, la convivencia y la prevención de la radicalización, dentro del marco del PEN-LCRV.

En cuanto al segundo caso, es el CITCO el que organizó una formación en Mollina, Málaga, durante el mes de abril de 2018. Se trataba de una formación a formadores y trabajadores juveniles sobre prevención de la radicalización. Con el objetivo de “dotar de conocimientos generales sobre el fenómeno de la radicalización, profundizando en términos y definiciones relacionadas. Reconocer e interpretar indicadores externos que puedan revelar algún tipo de problemática relacionada con focos de radicalización. Dotar de herramientas a los actores implicados en la lucha contra el fenómeno de la radicalización”. Se aportaron los indicadores y los factores de riesgo que pueden llevar o indicar un proceso de radicalización. Se alertó de que “El simple hecho de que alguien muestre alguno de ellos, no indica directa y necesariamente que se esté radicalizando, y menos aún que se trate de un terrorista.” Sin embargo, se aseguró que esta serie de comportamientos se asocian con procesos de radicalización. Dichos factores se dividen y agrupan según su relación con actitudes determinadas que implican diferentes niveles de radicalización, convirtiéndolos en indicadores de radicalización como:

1. No relevante. Se debe hacer una intervención social
2. Indiciaria. Se debe hacer una intervención social
3. Preocupante: el ámbito local debe informar a las fuerzas de seguridad
4. Alarmante: el ámbito local decide trasladar el caso a las fuerzas de seguridad

En general todos los planes y protocolos de prevención de la radicalización tienen en común las poblaciones que consideran de especial riesgo: sectores poblacionales denominados en riesgo de exclusión, con trayectoria migrante y de tradición musulmana, sobre todo joven.

Protocolos de prevención en el ámbito autonómico y local

A lo largo del territorio español existen diferentes planes y protocolos que se inscriben dentro del PEN-LCRV. A continuación, nombramos aquellos que hemos podido conocer ya que no hay mucha información pública sobre su existencia y algunos de los existentes no están disponibles.

- En el 2017, la ciudad de Málaga presentó el primer “Plan Transversal por la Convivencia y la Prevención de la Radicalización Violenta en la Ciudad de Málaga 2017-2020”²⁷ de carácter municipal.
- A finales del 2018, la Comunidad de Madrid, a través de la Agencia para la Reeducación y Reinserción del Menor Infactor (ARRMI), dependiente del departamento de justicia, puso en marcha un protocolo “para detectar y actuar ante procesos de radicalización en menores que cumplen medidas judiciales y frenar, así, un posible reclutamiento yihadista”.
- En 2017, en el País Vasco se propuso el “Plan de Actuación del Gobierno Vasco frente al terrorismo internacional de pretexto religioso”²⁸
- Desde 2015 existe en Cataluña, el Protocolo de Prevención, detección e intervención en procesos de radicalización islamista -PRODERAI²⁹

En general todos los planes y protocolos de prevención de la radicalización tienen en común las poblaciones que consideran de especial riesgo: sectores poblacionales denominados en riesgo de exclusión, con trayectoria migrante y de tradición musulmana, sobre todo joven. Los esfuerzos están enfocados hacia la intervención entre la adolescencia y juventud migrante o los hijos y las hijas de la diáspora:

En ocasiones nos referimos a jóvenes recién emigrados; pero, en otras, a jóvenes nacidos y educados en nuestro sistema, y sobre los que los indicadores de su vida cotidiana les sitúan en parámetros de una integración normalizada. Algunos de estos jóvenes pueden tener alguna formación religiosa y otros, sin embargo, ninguna. Según los datos disponibles, el proceso de radicalización de un joven dispuesto a cometer un atentado terrible se puede producir en un periodo de unos pocos meses, o incluso solo de algunas semanas. (Plan de Actuación del Gobierno Vasco frente al terrorismo internacional de pretexto religioso)

También comparten la voluntad de hacer partícipe a la sociedad civil en la prevención de la radicalización. Se espera que los diferentes agentes que el PEN-LCRV contempla como cooperadores, efectivamente cooperen. No ha habido

27 <http://www.interior.gob.es/documents/642012/5179146/I+Plan+Transversal+por+la+Convivencia.pdf/b62bc722-c8f6-4677-9c3f-5841aa51ea40>

28 https://www.irekia.euskadi.eus/uploads/attachments/10561/PLAN_frente_al_Terrorismo_Internacional_2017.pdf?1511173607

29 <http://educacio.gencat.cat/documents/PC/ProjectesEducatius/PRODERAI-CE.pdf>

especial debate ni protesta por lo que es una llamada a vigilar a los musulmanes. Solo ha habido denuncias por parte de un sindicato de profesores en Cataluña que han protestado por el PRODERAI.

Protocolos en escuelas de Catalunya

El Consejero de Interior de la Generalitat, Jordi Jané, anunciaba la necesidad de este tipo de protocolos de la siguiente forma en rueda de prensa:

seríamos muy injustos con miles de personas que conviven con nosotros y tienen esta religión y están condenando de forma muy clara el terrorismo, no obstante, estos colectivos son de especial control...³⁰

Estas declaraciones y el anuncio del protocolo se hicieron después de los atentados de París, Bataclán. El protocolo fue diseñado por el departamento de Educación y el de Interior de la Generalitat, personificado en los Mossos d'Esquadra. Se puso en marcha por primera vez a finales de 2016, aunque no fue hasta después de los atentados de 2017 en Barcelona que se hizo más eco público ya que se informó de que se iba a extender el protocolo a todas las escuelas públicas. Se aprovechó el clima post-atentado en Barcelona para legitimar la existencia de un plan que ya se estaba llevando a cabo y que ya había sido denunciado por activistas³¹.

Catalunya ya contaba con dos protocolos activos: el de cárceles y policía de proximidad extensible a espacios de vulnerabilidad que podían ser, por ejemplo, servicios sociales. Este protocolo se compone de formaciones a las direcciones de los centros educativos de Catalunya, que posteriormente han sido ampliados a equipos docentes, así como a centros de acogida u otro tipo de instituciones que trabajan con el perfil poblacional que el Protocolo establece como “perfil de riesgo” (Douhaibi, 2019).

El informe de la OPEV (Observatorio para la Prevención del Extremismo Violento)³² sobre el protocolo destaca que las bases teóricas en las que se sustenta no serían las adecuadas:

Estas bases teóricas son controvertidas ya que se encuentran escasamente corroboradas por estudios empíricos y son, hoy en día, profundamente criticada por una corriente de investigadores académicos que abordan el tema de la radicalización desde una perspectiva crítica.

30 <https://www.catalunyapress.cat/texto-diario/mostrar/376700/protocol-govern-detectar-hi-radicalitzacio-islamista-aules>

31 https://www.eldiario.es/catalunya/educacion/protocolo-radicalizacion-islamista-prevencion-estigma_0_639736739.html

32 Briefing-paper-PRODERAI. Consideraciones sobre el Protocol de prevenció, detecció i intervenció de processos de radicalització islamista en Cataluña (PRODERAI)

El informe, recogiendo los análisis a otros protocolos del contexto europeo, critica especialmente la definición que da el documento del término “radicalización”. Realmente no se trata de una definición, si no que se hace referencia directamente a los factores que el protocolo va a desarrollar, factores que se desprenden del PEN-LRCV. En el documento disponible del PRODERAEV no se hace referencia a los indicadores. Al ser preguntados por ellos los responsables del plan defienden que esos indicadores serán facilitados solo a los profesionales que asistan a las formaciones. Sin embargo, profesoras que hemos entrevistado y que han pasado por esas formaciones aseguran que no se les aporta nada más que los factores que se han hecho públicos.

Hay una equiparación entre esos factores de riesgo y los indicadores que, por otra parte, son los mismos indicadores de riesgo y de vulnerabilidad social con los que trabajan otros agentes sociales como Servicios Sociales, los Equipos de Atención a la Infancia que se encargan de vigilar a las familias y de proponer retiradas de custodias de menores, etc. En definitiva, son los factores con los que las ciencias sociales y la intervención social ha ejercido su actividad como parte de un entramado, sofisticado y objetivizado, del racismo institucional. En el caso el PRODERAEV se le añade un conjunto de imaginarios y prejuicios islamófobos que les ayudan a delimitar el perfil. Como hemos podido comprobar con la documentación aportada en la formación dada a educadores en Málaga, bajo el mismo paraguas del PEN-LRCV, los factores de riesgo se convertían directamente en indicadores de radicalización y se agrupaban según su nivel de peligrosidad.

El protocolo dice no centrarse solo en los alumnos musulmanes. De hecho, después de las críticas por el uso del término “islamista” ha cambiado su nomenclatura a “extremismo violento”. Sin embargo, en todo el documento solo encontramos referencias a la población musulmana, especialmente aquella proveniente de la migración norte-africana. Se hace una vinculación entre el nivel de integración y el grado de radicalización.

Se presenta como factores/indicadores la complejidad identitaria dentro de un proceso de migración y la construcción de identidades múltiples, así como se hace referencia a cuestiones que tienen que ver con el proceso de desarrollo personal en la juventud o adolescencia como una autoestima baja, baja tolerancia a la frustración.

Se relaciona estas necesidades en la construcción de la personalidad, la identidad y la pertinencia con la peligrosidad a vincularse o a seguir demasiado vinculado con la cultura o los valores familiares de origen. También se trazan diferenciaciones en cuanto a “buenos” y “malos” musulmanes al apostar por fomentar los referentes o modelos positivos “de su comunidad”: esos referentes son personajes públicos islamófobos con orígenes familiares musulmanes. Lo que se ve como positivo o referente es el hecho de que se han integrado o que han llevado a cabo un proceso de asimilación en la cultura catalana o española. Todos los ejemplos que pone el Protocolo son personas de origen marroquí o árabe, lo cual deja claro, una vez más, a qué población en riesgo se refiere.

El debate alrededor del PRODERA(I)-EV se hizo especialmente relevante después de que se publicara la transcripción de una grabación hecha por una profesora durante una de las formaciones dadas por la policía³³. En ella se podía ver como las formaciones parten de unos supuestos y prejuicios islamófobos que criminalizan la vida y la religiosidad cotidiana de los musulmanes.

Debates políticos en el ámbito local: Barcelona

En el caso de Barcelona, una trabajadora municipal nos comentaba lo siguiente:

nos encontramos el protocolo hecho por Mossos y tomando ejemplos de otros cuerpos policiales. La noticia que se empezaría a hacer llegó tarde pero cuando la recibimos fue la decisión política de pararlo. Y a pesar de que estábamos en minoría sí pedimos poder entrar y revisarlo. En Barcelona se paró. Se intentó reprender a finales del 2019 con la participación del ayuntamiento, fue intentar no hablar de radicalismo islámico si no de extremismos violentos, para incorporar la extrema derecha e intentar sacar del foco un colectivo en concreto. Aquí se hizo todo un trabajo de incorporar un material vinculado a extrema derecha, en la parte de ejercicios prácticos, por ejemplo.

A pesar de que podamos reconocer los esfuerzos, ya se ha señalado que el intentar desviar el foco o el target de un protocolo sin tener en cuenta el marco institucional y estructural islamófobo que lo posibilita y en el que opera, acaba perpetuando y legitimando dicho marco. Lo único que se consigue es que el discurso institucional se sofistique, incluso que pueda esconder mejor su planteamiento racial pero no produce ningún cambio sustancial en las condiciones materiales que crea para una población concreta. Es decir, aunque se hable de extremismos violentos y aunque se plantee otros sujetos susceptibles de radicalización, los mecanismos legales, policiales, jurídicos y sociales están pensados para un conjunto de población concreta y seguirán produciendo y reproduciendo violencia sobre esa población.

Además, recordemos que el mismo Relator Especial de las Naciones Unidas sobre derechos humanos alertaba de las implicaciones negativas que tenía el uso del término “extremismos violentos” por ser demasiado ambiguo y porque puede señalar a grupos que no son violentos o que no suponen un peligro. Además, se crean nuevas formas de excepcionalismo legal como “la retractación de los derechos al debido proceso, el recurso a tribunales excepcionales y la imposición de penas severas por delitos contra la seguridad” (UN, 2020)

La misma asesora municipal nos explicaba que “al pedir los casos que se levantaron, sólo había un chico que se pensaba que podría ser un caso de “radicalización yihadista”, como lo nombran. Es significativo que los casos que se levanten no sean musulmanes y de los que llegan después de la investigación no había nada. Eran dos indicadores sobre los que queríamos seguir trabajando o volver a revisar el protocolo e intentar re-enfocar.”

33 <http://esracismo.com/2019/01/31/no-beber-coca-cola-no-celebrar-san-jorge-o-borrarse-tatuajes-son-indicadores-de-radicalizacion-islamista-segun-los-mossos/>

Desconocemos, hasta el momento, si esa revisión se ha llevado a cabo. Sabemos, por conversaciones informales con el Consorci d'Educació de Barcelona que han elaborado un informe de evaluación del protocolo, aunque a pesar de que se ha pedido en reiteradas ocasiones, aún no hemos tenido acceso a él.

Instituciones sociales: organizaciones sociales, escuela y servicios sociales

Se envió una pregunta al Departamento de Educación de la Generalitat de Cataluña para saber cuántas formaciones PRODERAI se han realizado y cuántas activaciones del protocolo ha habido. La respuesta del 26 de junio de 2019 arroja los siguientes datos.

Durante el curso 2016-2017, la actividad formativa global ha sido de 127 días en toda Cataluña que han permitido formar 4.282 profesionales. Durante el curso 2017-2018, las distintas modalidades formativas previstas en el proyecto han permitido formar en 70 sesiones a un total de 1.297 profesionales del Departamento de Educación. Por tanto, la formación global realizada durante el período 2016-2018 ha sido de 197 y 5.579 profesionales formados.

En cuanto al número de avisos recibidos por la Junta de Evaluación y Seguimiento Territorial, según informa el Departamento de Interior, ha habido en el curso 2016-2017, 146 detecciones de posibles casos que podían conducir a procesos de radicalización y en el curso 2017-2018, 158³⁴.

Viendo estos datos, no es de extrañar que hayan surgido numerosas preocupaciones en las entrevistas y los grupos focales con respecto a las formaciones al profesorado y el impacto que están teniendo en los jóvenes musulmanes y sus familias.

Pudimos hablar con una profesora que había asistido a una de las sesiones de formación y había activado el protocolo una vez. Desde su perspectiva, el contexto actual de inseguridad y miedo obliga a este tipo de protocolos. Se instala la idea de que los musulmanes son un peligro y que Europa está en peligro constante. Esto se traduce en una vigilancia sobre los estudiantes musulmanes que a menudo ocurre sin ningún sentido crítico.

En el cuerpo docente todos hemos vivido los atentados de Barcelona, Charlie Hebdo, Bataclán... y este tema lo tenemos en cuenta incluso antes del protocolo. En el momento en que hay un comentario, estás atento. Recuerdo haber ido al aula y era la época del Bataclan y una niña, la Najwa, dijo que no tenías que meterte con mi Dios y que esta gente merecía morir. Este comentario nos preocupó.

³⁴ Dato que recogimos en el libro “La Radicalización del Racismo” (Cambalache, 2019)

La justificación institucional alude que el perfil de joven vulnerable a la radicalización es el de menores migrantes o de contextos migratorios, que ha tenido o es parte de la diáspora de un contexto de tradición musulmana, y que no tiene recursos materiales suficientes. Se vincula directamente clase, raza y criminalidad.

Las formaciones suelen ser de un día o de una mañana, en la que Mossos informa de la existencia del protocolo, de la obligación de activarlo si se diera un conjunto de indicadores o factores de riesgo. La profesora entrevistada informa que:

La razón que nos dieron es que habían encontrado algún caso en una escuela con población musulmana que presentaba algunos signos de radicalización. Tuve la sensación de que solo se hablaba de la población musulmana y marroquí. Los ejemplos que nos dieron fueron de musulmanes, no se habló de la radicalización de la población autóctona catalana. La lectura del documento no habla de la población objetivo, pero en la presentación se dio por sentado que hablaban de musulmanes

No hemos tenido otro caso, solo el de una niña que en un taller habló sobre el caso del atentado a una mezquita en Australia. Y uno de los chicos de aquí dijo “claro que estos moros...” y una chica dijo “Allahuakbar” y claro, tú cuando escuchas este tipo de comentarios... [la profesora no terminó la frase]

Se vigila, especialmente, el uso de expresiones religiosas que forman parte del discurso cotidiano de musulmanes o árabes y que muchas veces ni siquiera son signo de religiosidad. Esta vigilancia, como nos dijo una joven musulmana, ha hecho que muchos eviten usar estas expresiones en público, mientras se fija una idea concreta y estática de lo que es ser musulmán, y de cómo debe presentarse en el espacio público.

Cabe señalar que la profesora no sabía a qué “ideas radicales” se refería. Parece como si ya fueran ideas preconcebidas, como una especie de sentido común, conocimiento a priori sobre algo. La paranoia social y la sospecha constante hacia los estudiantes musulmanes permiten interpretar una actitud normal y habitual de un adolescente como radicalización, puede significar que la policía investigue tus movimientos, tus relaciones, las de tu familia y las de los espacios que frecuentan, especialmente las religiosas. Si el policía, que tiene la misma formación que el docente en estas “ideas radicales”, decide que hay indicios, puede significar que se abra un proceso policial, con el estigma que ello implica.

La activación de protocolos suele responder a prejuicios docentes que encuentran una nueva forma de vehicularse a través de estas medidas y que pueden incrementar exponencialmente su efecto nocivo sobre los estudiantes y sus familias. Una trabajadora del área de acogida de migrantes de un ayuntamiento del área metropolitana de Barcelona nos explicó:

Era la primera vez que interviniendo en un caso de conflicto escolar en el que suelo trabajar, un profesional decía que debíamos activar PRODERAI. Esta familia llevaba poco tiempo aquí, venían de Bélgica, de la zona de Flandes. Eran de origen palestino-marroquí. Los niños, los adolescentes, no hablan ni castellano ni catalán. Tuvieron problemas para comunicarse con el maestro. El maestro prefirió verlos como árabes y por eso me llaman. Aunque hablaban inglés y francés. Según la

maestra, el niño fue irrespetuoso y no la miró a los ojos. Ella interpreta que es porque es mujer y la cultura del niño es machista. También dice que en el patio le dijo a una pareja homosexual que te cortamos el cuello en nuestra cultura. Según ellos, no habla nada de español, pero lo dijo en español. También les resulta sospechoso que pasen el verano en Egipto, siendo el padre palestino y la madre marroquí. Piden una intervención y tiene que ser un hombre porque según ellos el niño no va a reconocer a una mujer. También voy a encontrarme con Mossos d'Esquadra, el director del colegio, Servicios Sociales, un psicopedagogo, un representante de la Generalitat y un mediador junto al niño y su madre

Este caso terminó en esa reunión ya que la trabajadora pudo comunicarse, en francés, con la madre y el niño y explicarles la situación.

En cuanto a las familias musulmanas, la mayoría de ellas no han sido informadas de la existencia de esta vigilancia en las escuelas de sus hijos. Además, una de las madres de los grupos focales nos contó su desconfianza de que este seguimiento lo estén haciendo los profesores que ya han demostrado ser racistas con sus hijos, al margen de estos protocolos:

Pero lo que quiero decir es que no tenemos información sobre cómo está funcionando. Cuando los profesores, que son los que hemos detectado como madres y padres y como ustedes alumnos que ya tienen un criterio, que son los primeros en perpetuar las ideas racistas, las discriminaciones, se forman estas mismas personas que llevamos pidiendo desde hace mucho tiempo. en una visión de diversidad, en una visión cultural de no realizar actos racistas, islamófobos, discriminatorios; A estas mismas personas que estamos luchando para formarlas desde comunidades musulmanas y desde hace muchos años nos hemos ofrecido a hacerlo gratis... ¿se encargan de detectar si nuestros hijos están radicalizados?

También hemos encontrado casos de activación de protocolos de seguimiento a estudiantes musulmanes de universidades. Un caso paradigmático fue el de una estudiante de enfermería de la Universitat Autònoma de Barcelona:

En una asignatura se les preguntó qué especialidad querían seguir. Dijo que quería ser enfermera de guerra o estar en zonas de conflicto. A la maestra le pareció una respuesta sospechosa para una mujer musulmana y activó el protocolo. Los escuchan, tienen los teléfonos pinchados, etc. durante seis meses, a toda la familia. Era la familia modelo de integración, que nunca ha querido un conflicto

El protocolo de vigilancia a esta chica y su familia duró seis meses. Sin embargo, el impacto psicológico y social duró más ya que fueron señaladas por toda su comunidad. Las familias también están siendo monitoreadas a través de los servicios sociales:

Ahora tienes mucho cuidado con el tema del hijab en la escuela. Esto forma parte del control de las familias por parte de los servicios sociales, control sobre como cuidan y

educan a sus hijos. Imagina que una familia entra en una intervención social porque es económicamente precaria. Tienen que aceptar que la institución estatal entre en tu familia. Entonces, cualquier cosa que parezca fuera de lo común comienza a verse como sospechosa; te investigan, vienen a tu casa, ven que todo está bien. Si hay una chica con hiyab, empiezan a interrogarte por si la has obligado. Los informes sociales reflejan qué tipo de familia es con perfiles islamófobos muchas veces. Los servicios sociales suelen conocer todos los aspectos de la familia y si ven algo advierten a la policía, muchas veces advierten sobre temas que son la islamofobia de los trabajadores sociales

También hemos detectado formación para educadores y profesionales que trabajan con niños migrantes no acompañados o sin referentes familiares adultos en el territorio. La justificación institucional alude que el perfil de joven vulnerable a la radicalización es el de menores migrantes o de contextos migratorios, que ha tenido o es parte de la diáspora de un contexto de tradición musulmana, y que no tiene recursos materiales suficientes. Se vincula directamente clase, raza y criminalidad. Lo cual no es nuevo. Según un educador que trabaja en un centro de menores:

Su explicación es que son espacios que pueden ser caldo de cultivo para la captación de personas que pueden verse envueltas en acciones violentas. Pero el análisis que se está haciendo es instrumental y funcional para toda la maquinaria. Lo que hace es legitimar todos estos mecanismos de control y vigilancia aún más que cualquier otra población que pudiera participar en acciones violentas. Es decir, hay una construcción exacerbada de dónde el peligro es mucho mayor

La mayoría de las personas musulmanas que han participado en esta investigación desconocen las medidas concretas que se han llevado a cabo a nivel nacional, regional o local en materia de prevención de la radicalización y antiterrorismo. Solo los expertos en islamofobia o las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en cuestiones de discriminación conocen algunas de las medidas o han tenido acceso a ellas. Las medidas de las que tenían más probabilidades de tener conocimiento son las que se han debatido en los medios, como es el caso de PRODERAI. Como nos relataba un investigador en el ámbito de la prevención de la radicalización:

No hay debate público. Si no fuera investigador, no tendría ningún conocimiento al respecto. Lo único que se hizo público fue el Plan Nacional de Lucha contra la Radicalización de 2015 aprobado por el gobierno español y un sitio web llamado Stop Radicalismo, que es una mala copia del francés. Por lo demás, el tema PRODERAI salió a la luz en 2016 debido a las críticas de la sociedad civil. Pero no existe una política de prevención clara o coordinada.

El sentimiento mayoritario entre la población musulmana entrevistada y quienes participaron en los grupos de discusión es que las medidas se han llevado a cabo en secreto y a espaldas de las comunidades musulmanas. En el grupo de discusión con jóvenes musulmanes en Madrid, una joven nos dijo que:

La información es muy limitada y solo conocemos las posibilidades cuando conocemos a personas afectadas ya sea en el barrio o por activistas. Son cosas que se han hecho un poco a puerta cerrada, no se ha puesto sobre la mesa ni se ha discutido. Es como si toda la violencia y vigilancia que ya venía sufriendo de una metamorfosis que no ha sido visible. Ellos [los políticos] hablan de la necesidad de hacer algo, pero nunca dicen qué se hace, cómo y con quién. Podríamos decir que el tema en Madrid ha pasado más por el lado policial, el control policial es real y cada vez más intenso en los barrios de mayoría musulmana. Me han detenido en la calle y me han preguntado si conozco a la persona x porque lo están buscando. Suelen ser personas con apellidos marroquíes o árabes

En Barcelona, un joven musulmán expresó los mismos sentimientos:

Sabemos de la existencia del PRODERAI porque alguien lo filtró, así que seguro que hay otro protocolo para mezquitas, otro protocolo para universidades, en cárceles 100% seguras ... Otro protocolo para mujeres con hijab ... No sorprende yo, porque están obsesionados con este tema del control. Lo llaman medidas, porque creen que así dejarán de existir los terroristas y evitarán el radicalismo

Las reacciones a la hora de conocer estas medidas son escandalosas, pero no sorprendentes. La indignación se centra principalmente en los protocolos de prevención en los centros educativos. Una investigadora y destacada activista social de la comunidad musulmana en Cataluña, nos relataba lo siguiente:

Como comunidad musulmana, nos indignó que el Protocolo se llevara a cabo en secreto por parte de la comunidad. Si lo hicieron es porque sabían que la comunidad no lo aceptaría. Y que los movimientos sociales se escandalizarían. Las familias de las escuelas no fueron notificadas. Ahora mismo muchas familias no lo saben, las que lo saben lo son por medios que no son oficiales, por contacto con activistas sociales

Es una percepción generalizada que la poca transparencia con la que las autoridades han actuado en este tema demuestra que sabían que el protocolo era estigmatizante y discriminatorio y que no sería aceptado.

El líder de una comunidad musulmana en Madrid señaló el momento y el entorno en el que se aprueba la legislación española en materia de lucha contra el terrorismo:

Se ha redactado una ley, basada en un análisis apresurado, y se ha aprobado rápida y nefastamente. En esta ley no se han tenido en cuenta las entidades oficiales musulmanas

Hablamos con los activistas que han visibilizado la situación en el contexto catalán, explicó el proceso:

En 2016 empezamos a hablar de PRODERAI, en algunos espacios. Este protocolo de prevención de la radicalización comienza a hacerse público, en ese momento decían 'islamistas', en las escuelas. Fue un asunto público porque se podía encontrar en la web de la Generalitat de Cataluña, pero no se hizo publicidad. En la noticia que leí se decía que Cataluña iba a ser pionera a nivel español en actuar contra la radicalización. No sé si estaba actuando antes, pero descubrí que existen tales protocolos en ese momento. Investigando nos damos cuenta de que hay tres protocolos: uno de carácter penal, en las cárceles, otro de proximidad donde participan los servicios sociales y policiales y este en las escuelas. Toda la información aquí en Cataluña es bastante opaca, es difícil encontrar los protocolos. Solo puedes tener acceso a un documento en la web y ese documento carece de una gran cantidad de anexos que se publicitan, donde deben aparecer los indicadores que se supone deben conocer los docentes para detectar procesos de radicalización. Como Interior y Ensenyament habían hecho el protocolo, intentamos pedirlo, pero no obtenemos respuesta. La verdad es que creo que el protocolo lo ha hecho Interior y Educación le ha dado un lenguaje más aceptable antes de lanzarlo a la esfera pública por lo que no se veía que este protocolo significaba incorporar dinámicas policiales y de seguridad en el ámbito educativo. que es lo que es. Nos sorprendió que nadie nos diera información, nos dijeron que nadie sabía nada cuando supuestamente era obligatorio. Lo que hemos hecho es conseguir un profesor que vaya a la formación sobre protocolo y registros. No sabemos cuántos protocolos se están activando porque esa información no es pública y si la pedimos, no nos la dan.

Mecanismos de autoregulación y subjetividad

La sospecha constante que recae sobre la población musulmana afecta a todos los sectores, a todas las edades. Un joven musulmán nacido en España nos dijo que:

Uno crece queriendo justificar por qué no es culpable. Sí, hoy me siento más inseguro mostrando mi islam públicamente que antes. Porque me incomoda mostrar mi espiritualidad en cosas tan básicas como ir a la Mezquita, hacerme una foto y compartirla en las redes sociales ... Ya pregunto “qué pensarán”. Ya sé que hay sospechas sobre mí. Sé que hay mucha gente que lo ha pensado

Existe la creencia de que al musulmán siempre se le considera culpable. Esta culpa lleva a los musulmanes a cambiar su comportamiento para demostrar su inocencia, especialmente después de un atentado o cuando el foco de la acusación de radicalización es cercano (en su barrio, trabajo, centro de culto). Esta necesidad de evitar la etiqueta de peligro también se sitúa como consecuencia del clima de miedo que crea la maquinaria de radicalización y terrorismo entre la población musulmana.

Creo que el hecho de que siempre sintamos la necesidad de justificarnos, de irnos, de decir “no en mi nombre”, también está ligado al miedo. Porque dices, me voy a expresar, porque si no, la policía vendrá más tarde ... Es un miedo inconsciente. Porque si estuvieras en un país musulmán, no saldrías a decir que esto no es Islam. Porque no tienes miedo de que te culpen simplemente por ser musulmán (FG Barcelona)

Es la visión de que cualquier musulmán puede ser un terrorista potencial, porque recuerdo que cuando esto salió de París, decían “no podemos confiar, porque eran chicos que parecían normales, argelinos de aquí ... cualquier compañero de la universidad tú”. ver normal cualquier día se convierte en terrorista, entonces es que ... no sé si yendo a la universidad algún colega mío me está mirando para ver si algún día me convierto en terrorista ... lo estás dando por sentado que siendo musulmana ya tienes una característica que te convierte en potencial terrorista (FG Barcelona)

Sin embargo, cabe señalar que todas las personas musulmanas consultadas coinciden en que la sospecha de la población musulmana migrante no es nueva. Todas sitúan esta forma institucional y social de tratar a los musulmanes dentro

de un racismo e islamofobia que es estructural y que se ha materializado en forma de discriminación y negación o acceso precario a los derechos en diferentes espacios públicos y sociales, ya sean escolares, hospitalares, universidades, mercado laboral, etc.

Todas coinciden en que lo que hacen las medidas que estamos analizando es legitimar una construcción del otro -y la otra- musulmanes como algo inferiorizado, y reconfigurar la forma en que se produce la violencia institucional y social sobre él. También coinciden en que se acepta plenamente la forma en que se da esta violencia racista dentro del paradigma del terrorismo y la prevención de la radicalización, ya que se trata de una cuestión de “seguridad”. Esto hace que sea mucho más difícil denunciar o incluso conocer casos de discriminación.

La sospecha sobre la población musulmana del Magreb ya existía antes de estos protocolos y ya causaba estigmatización. Escuchabas cosas como que van a Marruecos en verano y se llevan a los niños y cuando regresan se cambian, es que les damos una beca de comedor y piensan que le damos cerdo a sus hijos ... la mirada de sospecha siempre ha estado ahí. Lo que hacen estos protocolos es legitimar este tipo de visiones en las escuelas porque toman esas sospechas de racismo social y la institución las valida y pone herramientas para controlar a esta población. Trabajé hace 8 años dando clases de árabe a niños en la Mezquita y los niños me explicaron que en el colegio les preguntaban qué hacían en la Mezquita, quién les enseñaba, qué estaban estudiando ... También nos han contado que los profesores sacan debates en la escuela que no me vienen a cuento como asignatura de Palestina. Con la intención de ver lo que puede estar pensando el niño o la familia. Preguntas como, ¿qué piensas de los judíos? (FG Barcelona)

Mi experiencia me demuestra que solo por mi forma de mirar me miran con sospecha, en el tren, durante los controles policiales, etc. Me afecta constante y arbitrariamente. Cuando hablamos de que la amenaza es tan grande como dicen los medios, los niveles de sospecha y control son más altos. Es la dinámica del chivo expiatorio. En un momento de tranquilidad estamos controlados, pero cuando la tensión social aumenta por cualquier motivo, esta sospecha se acentúa y es más agresiva. Pero estar en el centro de atención es una constante (Entrevista con activista, Barcelona)

La vigilancia se produce especialmente en barrios de mayoría musulmana de clase trabajadora e inmigrantes:

¿Cómo nos afecta? En mi barrio siempre hay policías encubiertos. Me han parado varias veces. Y no soy una persona que se detiene mucho en el barrio. Pero cuando me encuentro con mis vecinos, los chavales del barrio que están más en la calle, te dicen mucho, hasta saben quiénes son, conocen los coches de los policías encubiertos. Se han detenido mucho más. Bueno, al lado de la estación de tren, la policía ha construido una cabaña cuadrada con una puerta que nunca se abre, con el logo de la policía

nacional, con antenas enormes. Es para tomar fotografías. Eso está a cuatrocientos metros de mi casa, está en un punto céntrico desde donde se oye todo ... Eso es muy visible ... Mi padre está constantemente parado ... Estoy seguro que todos los moros del barrio, especialmente los jóvenes, somos cautelosos. La construcción de esta mini comisaría fue hace dos años, pero nunca he visto a nadie entrar ni salir (FG Madrid)

En mi barrio hay unos 13.000 inmigrantes, en su mayoría marroquíes, especialmente de la zona del Rif. En Gorronal, que es el barrio en el que vivo, el 70% son marroquíes. Hace algún tiempo, llegaron camionetas de la guardia civil y se llevaron a muchos marroquíes por el tema del terrorismo. Fue hace tres o cuatro años. Desde entonces, como hay tantos comercios, bares, restaurantes, carnicerías halal etc. marroquíes, sí, han realizado más vigilancia policial y actualmente hay cámaras de seguridad tanto en la entrada del barrio como en la plaza donde hay la mayoría de establecimientos marroquíes y donde los hombres y jóvenes marroquíes suelen reunirse por la tarde. Tiene que ver con la seguridad alrededor de los marroquíes, en el resto del barrio no hay cámaras. No ha habido información ni explicación de por qué instalaron esas cámaras allí. Tampoco ha habido preguntas de las asociaciones de vecinos. Todo eso coincidió con la apertura de una mezquita cerca de mi barrio, a la entrada del Gorronal. Se intentó poner una mezquita en una parte más céntrica y se les negó el permiso, aunque se vendió el terreno. Por eso tuvieron que abrir la de la zona industrial y las personas que arrestaron eran parientes de esa mezquita (FG Madrid)

Estos cambios en los barrios, estos dispositivos de vigilancia no se comunican a la población. Más bien, se vuelven parte de la vida de los barrios: la vigilancia y el control se asumen como naturales.

Mecanismos de denuncia y resistencia a la islamofobia institucional

La islamofobia institucional se da también cuando no se proporcionan los mecanismos suficientes para evitar que suceda, ya sea negando su existencia, por lo tanto, no viendo la necesidad de establecer mecanismos eficaces; o bien facilitando su impunidad estableciendo mecanismos de detección y denuncia de las violencias institucionales de la islamofobia, ineficaces o funcionales a ella.

Análisis de posibilidades y límites

En el siguiente apartado se presenta la evaluación que se ha hecho de los mecanismos con los que cuentan las comunidades musulmanas en el contexto catalán, y concretamente en el ámbito local de Barcelona, para enfrentar la Islamofobia. Para ello, se recogen las percepciones de las personas musulmanas que han participado tanto en los grupos de trabajo como en las entrevistas, así como un análisis crítico de las entrevistas realizadas a personas responsables o que trabajan en los mecanismos mencionados. También se repasan las dificultades y oportunidades de la organización civil, expuestas de forma colectiva por el grupo de activistas locales que participó en la segunda tanda de grupos de discusión.

Aunque existe, en el entorno del Ayuntamiento de Barcelona, cierto consenso implícito en cuanto a la existencia de algo llamado ‘Islamofobia’, al mismo tiempo, hay una sintomática ausencia de análisis crítico sobre a qué nos referimos exactamente cuando hablamos de Islamofobia y la inexistencia de un plan de trabajo claro y organizado para combatir el problema:

La necessitat d'establir una línia de treball i d'acció per lluitat contra la islamofobia. Però es va quedar aquí, no es va arribar a establir aquesta línia de treball. A la ciutat de Barcelona hi ha un Pla contra la Islamofobia però li ha mancar establir accions, una visió més estratègica. Ens vam quedar aquí. (trabajadora municipal)

Esta situación representa un límite muy importante al desarrollo de un posible plan futuro contra el racismo, ya que si no hay un conocimiento claro sobre qué es y cómo opera la Islamofobia, difícilmente se podrá trabajar, si hay voluntad política real, en una estrategia mínimamente útil para enfrentarla en el ámbito institucional. Por otra parte, la inclusión de la Islamofobia como tema en l'Estrategia Antirumors del Ayuntamiento adolece del mismo problema. Así lo muestran las conclusiones finales a las que llega el grupo de Trabajo de formación de la Red Antirumores, que forma parte de la estrategia, al admitir que esta forma de racismo no se fundamenta en el desconocimiento, sino que los ‘rumores’ islamófobos son efecto de la Islamofobia:

No tenim una línia específica de treball sobre la islamofobia en l'Estrategia Antirumors. Sí que s'ha anat introduint el tema de la islamofobia a través d'una sessió a la formació d'agent antirumors, igual que s'ha introduït el tema de l'Antigitanisme. Per exemple, durant l'any passat es va fer uns materials de la “Ruta

de la Islamofobia” i la “Ruta de l’Antigitanisme” una mica per aterrarr aquest discurs més obert que s’ha anat treballant els últims anys sobre la islamofobia, que ve a buscar les arrels dels rumors. Que una mica la conclusió es que no és tant el desconeixement si no que és el racisme i això fa que hi hagi rumors islamòfobs.
(Entidad social)

Este es el punto de partida básico del análisis sobre cualquier forma de racismo, lo cual indica que el camino a seguir no es el del análisis de los ‘rumores’, sino el estudio crítico sobre cómo la Islamofobia determina las condiciones materiales de vida de la población musulmana. Las dinámicas de trabajo descritas puestas en funcionamiento para abordar la Islamofobia revelan, tal y como sostiene Arun Kundnani, que las estrategias pedagógicas implementadas por las instituciones funcionan a menudo como métodos de autoformación y crecimiento personal para la población blanca, al mismo tiempo que invisibilizan los verdaderos problemas en los que desemboca el racismo y las múltiples estrategias que las comunidades afectadas desarrollan para enfrentarlos (Kundnani, 2020). En consecuencia, este trabajo de autoformación para beneficio de la sociedad mayoritaria suele estar, aun siendo bien intencionado, desligado de la realidad de la población afectada directamente por la Islamofobia, lo cual se pone de manifiesto en algunos ejemplos paradigmáticos surgidos durante las entrevistas:

Una qüestió que apareixia era aquest desconeixement que s'havia de partir d'una relació més propera amb les comunitats musulmanes. Aquest és un punt feble que tenim també, aquest treball més conjunt no es dóna. Més enllà de la reflexió conceptual

Por lo tanto, a la insuficiencia de este enfoque hay que sumarle un carácter contraproducente. En lugar de acudir al encuentro con la heterogénea comunidad musulmana y tratar de comprender cómo la Islamofobia afecta a sus vidas, la energía es empleada en afrontar la cuestión en una dimensión puramente conceptual, haciendo del racismo un problema abstracto sujeto a infinitos debates terminológicos en los que, de nuevo, el protagonismo es de la población mayoritaria y de sus ‘expertos’. Un ejemplo de ello, lo constituye el hecho de que muchos de estos debates siguen girando sobre si el uso del término ‘Islamofobia’ es adecuado o no, lo cual representa, de por sí, un problema de Islamofobia:

El fet que es debati tant sobre la islamofobia, si fem servir o no el terme, si tenim que fer-li front o no, es ja Islamofobia

No se debe obviar que existe un factor determinante que potencia esta deriva institucional de lucha ineficaz contra la Islamofobia. En circunstancias ideales, el liderazgo del proceso de lucha contra el racismo islamófobo, les correspondería a las comunidades musulmanas. Pero lo cierto es que los

colectivos pertenecientes a la comunidad musulmana que podrían y deberían liderar el proceso y dirigirlo hacia un horizonte teórico y práctico adecuado se encuentran en circunstancias vitales atravesadas por una fragilidad material incomparable:

En el cas de l'Estat espanyol, els col·lectius que podrien generar un debat i estant impulsant, es troben en situacions de molta fragilitat i de molta expulsió

El análisis crítico sobre esta situación también se encuentra, por regla general, ausente de las tentativas institucionales por abordar la Islamofobia. La realidad de la población migrante musulmana de las excolonias, en el contexto del Estado español, enfrenta el asedio cotidiano de la Ley de Extranjería y la existencia de todo un entramado administrativo de control y expulsión, lo cual es, precisamente, un ejemplo de cómo los mecanismos que condicionan la vida de generaciones enteras se encuentran históricamente ligados a la Islamofobia institucional. A causa de ello, algunos entrevistados hacían hincapié en la necesidad de atender con más energía a cómo la Islamofobia afecta la cotidianidad de las personas musulmanas y menos a la discusión conceptual y abstracta:

Dedicar massa temps a discussions conceptuais i no dedicar més temps a parlar del que està passant a les persones és un error [...] Hem de prioritzar els efectes de la islamofobia a nivell quotidià. Fer visible la islamofobia més enllà de l'entorn de les persones musulmanes

Al mismo tiempo, se hace urgente enfocar la Islamofobia no como un problema exterior al propio funcionamiento interno de las instituciones y de sus administradores, como un problema que supuestamente pertenece, por entero, a la extrema derecha y a las corrientes neofascistas. Esta tendencia constituye un grave error por diversas razones. La primera y más evidente es que esta deriva obvia de forma interesada el papel crucial de los mecanismos institucionales que forman parte del Estado de derecho que contribuyen a la deshumanización de la población musulmana y que son aceptados por todo el campo político mayoritario. Sin la aceptación crítica de esta dimensión del racismo, que es el núcleo de posibilidad de su existencia, las oportunidades de desarmar la razón de ser de la Islamofobia son nulas.

Una prueba de ello es que existen formas de entender la islamofobia que pueden convivir con un protocolo de criminalización de la población musulmana como el PRODERAI hasta el punto de incluirla en su texto base. Recordemos que el protocolo alerta de una posible deriva discriminatoria en su implementación y hace referencia a la importancia de trabajar la islamofobia en las aulas:

Malgrat aquest document es basa en els factors de risc dels processos de radicalització islamista, cal prendre consciència de la necessitat de treballar simultàniament i de

manera preventiva la islamofòbia atès que com a conseqüència dels atemptats terroristes i de la crisi humanitària i possible arribada de refugiats, en el darrer any s'ha constatat un increment significatiu de casos d'islamofòbia.

Por otra parte, el racismo estructural e institucional también se encuentra presente en las ideas y prácticas concretas de muchos trabajadores de la Administración, lo cual queda invisibilizado:

Hi ha gent que treballa a l'Administració que son islamòfobes i això la administració ho ha de reconèixer i ha d'afrontar treballar la islamofobia de les persones que treballen a l'Administració

En nuestra investigación señalamos que la institución tiende a protegerse a sí misma, por lo que los procesos bienintencionados que se pongan en marcha para combatir el racismo desde dentro tienen que ser conscientes de esas resistencias inherentes a la propia naturaleza de la institución.

De lo contrario, planes como el puesto en marcha contra la Islamofobia corren el riesgo de quedarse en eslóganes oportunistas utilizados por los cargos políticos para blindarse ante las posibles críticas y maquillar su falta de compromiso real con la lucha contra el racismo i la islamofobia. De hecho, el trabajo demostrable que se espera del plan contra la Islamofobia todavía ni siquiera ha comenzado a realizarse. Estas dinámicas, explican, en parte, por qué estas estrategias no suponen una lucha real y efectiva contra la dimensión institucional y estructural de la islamofobia. La impunidad con la que los procesos de criminalización/deshumanización que hemos detectado se han hecho camino se explica, según nuestra investigación, por tres factores clave, que presentaremos a continuación:

Funcionalidad a la islamofobia

Los mecanismos institucionales de lucha contra la islamofobia son funcionales a la islamofobia institucional.

Tal y como ya hemos advertido, esto es así por dos motivos: existe, en ámbitos institucionales o funcionales a la institución, una comprensión teórico-política de este fenómeno que se circunscribe a su dimensión social, interpersonal y deja de lado su carácter estructural, epistémico e institucional. Lo hemos podido comprobar en los límites de instrumentos como la Oficina por 'la no discriminación', en el relato insuficiente de los 'Derechos Humanos', que demuestra una y otra vez su incapacidad para defender la humanidad de las comunidades afectadas por el racismo, en la retórica judicial de los 'delitos de odio', que está siendo instrumentalizada por colectivos poderosos de forma autoritaria, o en el discurso institucional sobre la 'interculturalidad'. A menudo todas estas supuestas herramientas para combatir el racismo sirven como método para negar la existencia del racismo institucional y bloquear los apuntes

realizados desde los propios colectivos antirracistas conformados por las personas que sufren el racismo en primera persona.

El otro motivo es la incapacidad institucional de dar respuesta a casos específicos y claros de racismo, más allá de los pronunciamientos simbólicos y la declaración de intenciones. Los mecanismos existentes solo se activan si la persona afectada tiene plena conciencia de que ha sufrido una discriminación racial y tiene suficientes pruebas de ello. Este hecho es profundamente problemático, ya que nos enfrentamos a una situación en la que la infradenuncia representa una realidad aplastante, aunque raramente se examinan las razones de ello en base a lo anteriormente afirmado. Desde SOS Racisme Catalunya se ha señalado que:

Llevamos años en la Oficina de Denuncia de Discriminación. Obtenemos la punta del iceberg. Muy pocas personas quieren denunciar y muchas veces cuando se hace, no tenemos claro lo que va a pasar durante la denuncia. La gente se echa para atrás porque no hay confianza en la institución. Un Estado que discrimina y te puede traer problemas por denunciar. Además, si ya ha tenido problemas con la institución con el tema de inmigración [con la legislación de extranjería], no hay confianza. Y luego, en muchos casos se necesitarán años para tener algún tipo de respuesta institucional

Lo cierto es que las personas musulmanas no confían en que sus denuncias lleguen a buen puerto ni obtengan una mínima respuesta, ya que los mecanismos de denuncia: Fiscalía, Guàrdia urbana, Mossos d'Esquadra obstaculizan con frecuencia las demandas cuando éstas hacen alusión a formas de discriminación y violencia que están totalmente legalizadas y contempladas por el Estado de derecho y que se justifican por medio de la narrativa de la ‘seguridad nacional’.

Los límites del marco discursivo de los Derechos Humanos y los delitos de odio

Tal y como hemos afirmado anteriormente, se hace necesario cuestionar la engañosa universalidad del discurso sobre los Derechos Humanos. En el fondo, tal y como demuestran las alusiones realizadas a este marco de discurso por los gobiernos occidentales en función de sus intereses geopolíticos, los sujetos eminentemente susceptibles de ser defendidos pertenecen a las poblaciones europeas y norteamericanas. Este sesgo eurocéntrico del discurso de los Derechos Humanos se muestra no solo en un nivel global, sino en el propio contexto interno de los Estados-Nación.

La misma idea de ‘derechos humanos’, originada durante la revolución francesa, alberga un carácter restringido. Es necesario tener en cuenta que esta narrativa fue creada mientras Francia seguía siendo una potencia colonial, por lo

que la humanidad de los colonizados no fue nunca reconocida. Esto contribuye a explicar que, aún hoy, los derechos de las poblaciones migrantes de las excolonias, entre las cuales se encuentra gran parte de la población musulmana, no sean tenidas en cuenta cuando se invocan los Derechos Humanos.

No negamos que, a menudo, hay que utilizar estos conceptos de forma estratégica, sobre todo en momentos de violencia extrema. Pero es urgente hacerlo conociendo y señalando cuáles son sus límites. Esto quiere decir que podemos usar el discurso de los Derechos Humanos si consideramos que puede resultar políticamente útil para denunciar la violencia racista, pero cuidándonos de seguir alimentando su dimensión eurocéntrica y sin legitimar a las instituciones que lo utilizan. Estos problemas están lejos de ser simplemente conceptuales, ya que este sesgo eurocéntrico limita el alcance de las políticas institucionales a todos los niveles:

A nivell de polítiques tant a Catalunya com a Barcelona, el que s'intenta és virar del model que posa en el centre l'Estat cap a intentar posar el ciutadà o la ciutadana al mig. Es considera que s'està modernitzant el cos. Pero es veritat que el aquest ciutadà es un ciutadà blanc de classe mitja-alta (Entrevista a asesora del Ayuntamiento de Barcelona)

De la misma forma, los requisitos que la Fiscalía de delitos de odio impone a la realidad del racismo para convertirse en un problema a abordar, es decir, la existencia de un delito y la existencia de la voluntad deliberada de discriminar, chocan con lo que aconseja el informe de Amnistía Internacional y Open Society³⁵:

Es importante tener en cuenta que no se requiere ninguna intención discriminatoria para discriminación. No es necesario demostrar que una persona discriminar o fue motivado por prejuicios o prejuicios. Del mismo modo, un público autoridad puede tener razones no prejuiciosas para una regla o práctica en particular, pero si esta práctica constituye un trato diferenciado injustificado basado en un terreno prohibido, entonces equivaldrá a discriminación”(2021: 32)

Sin embargo, en la misma guía se alerta de que la anti-discriminación es una herramienta especialmente imperfecta en el marco del anti-terrorismo, aunque necesaria cuando no se tiene otro corpus mejor.

35 Como se defiende en la guía A human rights guide for researching racial and religious discrimination in Counter-Terrorism in Europe presentada en 2021.

Interculturalidad y diversidad: multiculturalismo liberal

De alguna manera, el equívoco que permea el enfoque multiculturalista de origen liberal que las instituciones aplican para solucionar el racismo se basa en la falsa idea de que, si cambian las actitudes individuales, cambiarán las estructuras racistas (Kundnani, 2020).

Sin embargo, las estructuras de poder racistas y las instituciones albergan sus propias dinámicas, inexorablemente unidas a la estructura patriarcal y de clases que define el marco global del sistema capitalista. Las instituciones liberales pretenden transformar un orden estructural que se afianza a través de legislaciones, políticas, prácticas institucionales y explotación utilizando la narrativa de la representación individual, es decir, utilizando la retórica de las políticas de la identidad. Pero esta estrategia ha demostrado su ineffectividad para acabar con las causas estructurales que originan el racismo, incluso allí donde han sido promovidas con más entusiasmo: EE UU y Inglaterra.

No solo eso, tanto en lo que respecta al enfoque antirracista en general como en lo que incumbe a la lucha concreta contra la Islamofobia, estos mecanismos reproducen, invisibilizan y legitimizan la Islamofobia institucional y estructural ya que desvían la mirada de las verdaderas causas del problema y blindan las estructuras que habría que enfrentar y transformar para acabar con el racismo:

Hay muchos dispositivos estatales que dicen que funcionan por la convivencia, por la interculturalidad, etc. que son fuentes de información para la policía. Un caso sería la Oficina de Asuntos Religiosos de Cataluña. La policía recolectará donde sepa que hay información porque estos dispositivos están en contacto constante con las comunidades. Que la perspectiva de la Oficina de Diversidad Religiosa es muy respetable pero que se pueden utilizar sus informes e información. Los estudios antropológicos se pueden leer desde una perspectiva de seguridad. Tengo un debate con algunos compañeros investigadores porque, por supuesto, sus conclusiones pueden y son utilizadas por dispositivos represivos del Estado (Entrevista con investigador sobre el racismo)

Estas políticas no representan una promulgación real de los derechos políticos, civiles y económicos colectivos de las comunidades musulmanas, sino que promulgan un cambio cosmético de la apariencia de las instituciones a través de la puesta en escena de sujetos de color en puestos de relativa visibilidad y de programas pedagógicos inofensivos destinados a mejorar la opinión de la población mayoritaria ya convencida. El racismo no es tan solo un problema ideológico, sino que su dimensión ideológica descansa sobre una base material y social que constituye el sistema capitalista. Hasta que este hecho, ampliamente discutido, analizado y fundamentado por los movimientos antirracistas internacionales, no sea aceptado, la única lucha posible es la de las políticas de la identidad.

La relación histórica que las instituciones estatales, autonómicas y municipales han establecido con el otro musulmán ha tendido al control y a la despolitización.

Islamofobia institucional y securitización

La relación histórica que las instituciones estatales, autonómicas y municipales han establecido con el otro musulmán ha tendido al control y a la despolitización. En lo que respecta a los llamados ‘acuerdos del 92’, supuesta base de reconocimiento institucional para la regulación de los derechos religiosos de la comunidad musulmana del Estado español, nunca llegaron a cumplirse. Actualmente, la población musulmana sigue enfrentándose a los mismos problemas que entonces en todas y cada una de las esferas sociales que constituyen su cotidianidad. Muchas voces críticas con el proceso sugieren que el objetivo de tales acuerdos fue, más bien, el establecimiento de una relación de control con los musulmanes y musulmanas que, en la actualidad, se construye en base al discurso de la securitización. En el caso local del Ayuntamiento de Barcelona, esto se ejemplifica en el estado del plan contra la Islamofobia:

El pla contra la islamofobia que esta mig paralitzat, mig mort. Va començar per un estudi sobre les dificultats i obstacles que tenia la comunitat musulmana a la ciutat de Barcelona a l'hora d'exercir el seu dret a la llibertat religiosa. Que té la seva rèplica amb altres drets però deixem-ho aquí per no allargar massa el debat. Era el desconeixement de la normativa i dels mecanismes per lluitar-hi. Era el desconeixement que tenen a veure amb la consciència, el poder obtenir informació i utilitzar-la de la manera més correcta per arribar a reivindicar els drets, el compliment, i la protecció. Però quan s'arriba la demanda i les administracions han de donar resposta comença tot un ritual de “amb qui. Les persones musulmanes no tenen una organització representativa, que no saps amb qui parles...” amb menys intensitat s'escull el perfil que concorda amb el perfil ideològic del govern, que sigui laic, que no porti barba, que no porti hijab... això es un handicap i existeix dins de les institucions (Entrevista con líder de organización civil musulmana).

En los casos prácticos y cotidianos es donde más se pueden observar los límites, como ya empiezan a analizar algunos trabajos. Como ejemplo, este a propósito de la gestión municipal de la demanda de apertura de un oratorio en la calle Japón de Barcelona:

Tal vez la novedad en este caso estriba, simplemente, en identificar esas actitudes paternalistas, impulsadas tanto por el securitarismo ambiental como por una sensibilidad secular ampliamente extendida en el cuerpo de funcionarios locales y cuadros de la lista que gobierna en estos momentos en el Ajuntament de Barcelona, entre quienes proclaman haber alcanzado el principio del fin de la islamofobia institucional en la ciudad (Lopez Bargados, 2018: 106)

Además, también señala la insuficiencia y lo problemático de los mecanismos de denuncia que incluye el Plan. Es el caso del acompañamiento jurídico de la Oficina per la no discriminación “que contribuye a reproducir un régimen asistencial que no beneficia la consolidación de las propias comunidades

musulmanas, abocándolas a una subordinación que parece justificarse tanto por la desconfianza que inspiran como por la voluntad de control que inducen en los técnicos y políticos locales” (*ibid.*)

Al mismo tiempo, los acuerdos del 92 dejaban a un lado, de nuevo, aspectos relacionados con las condiciones de vida materiales de los musulmanes, centrándose en un enfoque distorsionado de los derechos religiosos, como si estos fueran posibles sin el respeto y cumplimiento de los derechos básicos. El hincapié que las instituciones hacen en la necesaria institucionalización del discurso islámico en el Estado español termina por lesionar la autonomía crítica de las comunidades musulmanas que, en busca de apoyo y subsistencia en un contexto hostil y precario, terminan por aceptar una relación de tutelaje, control y chantaje basada en la idea de ‘integración’.

El precio de esta relación se materializa en la renuncia a cualquier forma de activismo político en defensa de los derechos de las comunidades musulmanas que no sea bendecido por las propias instituciones y el Estado. Esta forma de gestionar la existencia de las comunidades islámicas también desemboca en el control y limitación de la propia lucha contra la Islamofobia, que, de nuevo, es concebida como una serie de prejuicios interpersonales y no como una forma de opresión racial y de explotación histórica relacionada con la historia colonial. La instrumentalización de la política antiterrorista, basada en el discurso securitario, juega un papel esencial en lo mencionado, manifestándose en protocolos como el PRODERAEV, materializándose en políticas que desembocan en la criminalización de la población musulmana:

Es significatiu que els casos que s'aixequin no siguin musulmans i dels que hi arriben després de la investigació no hi havia res. Eren dos indicadors sobre els quals volíem seguir treballant o tornar a revisar el protocol i intentar re-enfocar (Entrevista con personal de la Administración).

De nuevo, los mecanismos de lucha contra el racismo proporcionados por la institución resultan ser insuficientes para dar cuenta de la vulneración de los derechos de los musulmanes en la sociedad actual. Esta realidad aumenta de forma considerable las dificultades comunitarias de la población musulmana para denunciar y exigir reparación en un contexto racista ya que encuentra formas aparentemente lógicas y razonables de imponerse tales como el discurso sobre la ‘securitización’:

Podriem tramitar denuncies d'una persona musulmana que ens digues que per aquesta condició i en el marc d'una investigació o d'una actuació antiterrorista ha patit algún tipus de discriminació. Dit això, no en rebem. No en rebem ni en aquest context concret, i fins i tot, en general l'àrea de discriminació del Sindic. Denuncies que s'autoidentifiqui el denunciant que ha patit una discriminació per raó de raça, religió o orientació sexual o etc. són molt poques i algunes són de l'àmbit policial [...] El Síndic va organitzar unes jornades el 2016-2017 on l'eix era el dilema llibertat-

seguretat. Van venir experts i consultors de tot l'àmbit europeu però va ser molt abstracte. Es va dir que la seguretat es un valor que cada cop té més presència en les nostres societats però que evidentment això no es pot fer en detriment de drets i les llibertats civils i individuals. I la lluita antiterrorista es un clar test de fins a quin punt estem disposats a tolerar invasions a la privacitat, la llibertat de moviment i a les nostres dades personals per salvaguardar la seguretat. Les tesis eren molt més favorables a la llibertat i a anar en compte. El debat ha estat en aquest nivell, no en la discussió de casos concrets. De fet a nivell social tampoc he detectat que després del 2017 hi hagi hagut un increment del racisme institucional o estructural contra la població musulmana. Més enllà del que ja hi havia, sempre hi ha hagut certa discriminació, insisteixo no nomes institucional sinó també social

La Islamofobia institucional impacta en unas comunidades, de mayoría procedente de la migración, con unos derechos civiles y políticos muy mermados. Y la entrega absoluta de estas comunidades a los mecanismos descritos bloquea el potencial de denuncia política que reside en el seno de la comunidad musulmana organizada y en su conciencia crítica. A día de hoy, la tendencia es clara: las instituciones promueven un modelo de activismo social basado en la profesionalización de las organizaciones de la sociedad civil con aras a su fiscalización y esto resulta, más si cabe, en la falta de espacios independientes y de estructura comunitaria.

Las posibilidades de auto organización de cualquier comunidad están determinadas por el control político que el Estado pone en funcionamiento. En la actualidad, asistimos a una deriva reaccionaria en toda Europa gracias a la cual, por medio de mecanismos institucionales, se tiende a la criminalización de las posiciones críticas frente al racismo. Este fenómeno, que no surge de repente, está generando la vulneración de los derechos más elementales no solo en la vida de los musulmanes como individuos, sino en el propio seno de la academia crítica y en las organizaciones musulmanas de la sociedad civil.

Despolitización de la organización comunitaria

Las consecuencias de la securitización en los lazos comunitarios son notables y tienen un impacto en su capacidad de respuesta y resistencia a la violencia que se deriva de ella. La sospecha se ha instalado también a nivel interno, en la propia comunidad. Nadie quiere relacionarse con personas que están en el foco de sospechas o acusaciones por temor a ser acusadas también.

El efecto despolitizador y persuasivo que esto tiene sobre la población se ve en las respuestas de la mayoría de las personas entrevistadas. Dicen sentir miedo incluso de reclamar sus derechos o denunciar casos de discriminación. Sienten que las instituciones no los representan, que los criminalizan y monitorean y que no hay forma de cambiar la situación actual.

También provoca que la participación política, en un sentido amplio, sea menor ya que cualquier opinión expresada por un musulmán puede considerarse sospechosa y más si se trata de opiniones críticas con algunas políticas europeas como la política migratoria y de fronteras o la política exterior en países en conflicto.

La libertad de expresión de los musulmanes aquí es como un mito. Porque entonces cuando te expresas nadie te respeta.

Todo esto desalienta el activismo social y político:

Vivo con el temor de que en cualquier momento te puedan acusar de disculpar el terrorismo por el activismo contra todo esto.

En cuanto a las organizaciones de la sociedad civil, se dividen entre quienes están haciendo de instrumento de seguimiento de la propia comunidad y quienes están siendo condenados a desaparecer por falta de recursos y apoyo institucional. Aurora Ali, presidenta de la Asociación Musulmana de Derechos Humanos nos dijo que:

Estamos hablando de que para conseguir una subvención tienes que introducir el tema de la prevención de la radicalización en tus proyectos si no, no te dan nada. Entonces, solo sobreviven las organizaciones que colaboran con el Estado y desaparecen las más críticas y luchadoras por los derechos humanos y contra la discriminación de los musulmanes. Al prestar atención a las quejas y las calumnias, los musulmanes estamos a merced de toda esta red. Hemos tenido algún caso de calumnias, que han denunciado a un musulmán de Mataró de una asociación terrorista. Por suerte este caso se hizo famoso y la comunidad salió en su defensa. Cuántos casos habrá de los que no hemos escuchado. Depende mucho de los contactos que tengas. Supongo que muchos se rinden porque denunciar delitos de odio ha resultado inútil.

Al mismo tiempo, se usan iniciativas aparentemente buenas para introducir el marco criminalizador de la radicalización a través de las propias personas musulmanas:

Es importante enfatizar cómo se presiona a las comunidades, cómo usar la islamofobia / terrorismo ya que todo va de la mano. Hay que introducir la radicalización o el terrorismo para hablar de islamofobia. Lo armaron para instalar el terrorismo. Lo único que tienen en común es que (cuando hay un ataque aumentan los delitos de odio, pero no hay otra conexión. Las iniciativas Somos Más es un ejemplo con los youtubers pero normalizan el discurso de radicalización / islamofobia. Cuando miras quién está detrás ves las siglas de Interior, INJUVE, CITCO, etc. Otro es el NoHateSpeech, el responsable de esta iniciativa es el Estado. Empieza como una iniciativa de la sociedad civil y el Estado siempre estuvo atrás, pero llega un momento en que hay un giro mucho más para hablar de radicalización".

Estas experiencias de personas de las organizaciones de la sociedad civil coinciden con lo que plantea el Relator de la Naciones Unidas en cuestiones de Derechos Humanos:

igualmente cierto, es que los gobiernos ven a los actores de la sociedad civil como un vehículo para promover políticas destinadas a contrarrestar el extremismo violento y han incorporado los esfuerzos de la sociedad civil a una agenda de arriba hacia abajo para prevenir y contrarrestar el extremismo violento con fines políticos o políticos. objetivos de seguridad. (2020)

CONCLUSIONES

Para concluir este informe, queremos reiterar algunos puntos que nos ayudaran a pensar líneas de trabajo futuras para la articulación de la resistencia frente a la islamofobia institucional en general y a la derivada del marco de securitización. Se trata de líneas que se desprenden de la investigación.

No debemos olvidar que todos las personas musulmanas consultadas coinciden en que la sospecha de la población musulmana migrante no es nueva. Todos sitúan esta forma institucional y social de tratar a los musulmanes dentro de un racismo e islamofobia que es estructural y que se ha materializado en forma de discriminación y negación o acceso precario a los derechos en diferentes espacios públicos y sociales, ya sean escolares, hospitalares, universidades, mercado laboral, etc.

Todos coinciden en que lo que hacen las medidas que estamos analizando es legitimar una construcción inferiorizada del otro musulmán y reconfigurar la forma en que se produce la violencia institucional y social sobre él. Todos coinciden en que se acepta plenamente la forma en que se da esta violencia racista dentro del paradigma del terrorismo y la prevención de la radicalización, ya que se trata de una cuestión de “seguridad”. Esto hace que sea mucho más difícil denunciar o incluso conocer casos de discriminación.

Las discursos políticos y mediáticos, las leyes, normativas y protocolos, las actuaciones policiales, las dinámicas judiciales, la actividad de agentes sociales y educativos de distintas instituciones conforman un entramado institucional que materializa la islamofobia estructural y sistémica en forma de criminalización, vigilancia, exclusión y violencia que condenan a las personas musulmanas o leídas como tal a unas condiciones de vida más precarias en el contexto español y a su expulsión simbólica, política y física de lo nacional, entendido como territorio y como identidad.

El funcionamiento de este entramado implica una estrecha colaboración, sino una imbricación completa, entre formas sociales-subjetivas de racismo y formas de racismo institucional. Solo así entenderemos la utilización de prejuicios islamófobos en los instrumentos de prevención de la radicalización, en las investigaciones policiales y judiciales y en la construcción de la prueba de delito o en las legislaciones antiterroristas que señalan un grupo racial concreto.

En este proceso Se utilizan agentes e instituciones tradicionales del control social, con un sesgo racial evidente y que también se han señalado como mecanismos del racismo institucional (más allá del marco securitario): escuela, servicios sociales, policía, cárceles. Se trata de espacios institucionales de control de la población migrante, también la musulmana, lo que explica que sea la población target de los distintos mecanismos antiterrorista o anti-radicalización y quien sufre su impacto de forma tan clara.

En lo que se refiere a las formas de respuesta a este entramado, los límites teórico-políticos responden a límites generales del contexto español en relación a la cuestión del racismo y la islamofobia, pero también al consenso social derivado de los relatos mediáticos de la seguridad y el peligro que criminalizan a unos sujetos y silencian cualquier posibilidad de discusión política sobre las libertades, más allá de comprensiones neoliberales de las mismas.

Tradicionalmente, para las instituciones liberales, es más sencillo volcar su atención sobre el racismo entendido como discurso social. Lo contrario sería cuestionar sus propios fundamentos, pero si estudiamos el racismo como hecho histórico, comprendemos que está ligado a “los legados de procesos históricos clave, como el colonialismo, la formación de las naciones y su interrelación”. Entendiendo y aceptando lo anterior, no nos queda otra opción que exponer la dimensión racial que atraviesa la misma producción de narrativas, discursos y políticas sobre “integración”, “inclusión” y “cohesión social” (Rodríguez y Araujo, 2017). Esta labor resulta especialmente importante, ya que es desde tales narrativas que las instituciones, a través de programas de intervención social, cultural y política, se proponen atenuar los efectos de aquello que entienden por ‘racismo’. De ahí que estemos ante un problema de carácter político, y no moral, ante un problema institucional, y no personal, ante un problema estructural, que no psicológico; aunque el racismo produzca efectos en todas las dimensiones citadas y sea necesario enfrentarlo en toda su complejidad.

El panorama de islamofobia estructural e institucional descrito y su impacto en las condiciones de vida de las personas musulmanas, y de la población racializada en general, en el contexto español y catalán obliga, como medida urgente, a revisar los procesos de securitización y de autoritarismo llevados a cabo los últimos años. Esto quiere decir dar un paso atrás en la ampliación de los delitos de terrorismo (como mínimo) y romper con la aparente carta blanca que tienen actualmente los cuerpos de seguridad para ejercer violencia policial directa, a través de sus actuaciones en espacio público, malos tratos y brutalidad, e indirecta, a través de métodos más blandos de vigilancia, criminalización que tienen un impacto a nivel psicológico, emocional y de desmovilización política.

Es urgente revisar la actividad policial y judicial en el marco del antiterrorismo con el objetivo de buscar justicia y reparación para todas las personas, familias y comunidades que se han visto afectadas por estas actuaciones ya sea porque han sido acusadas, encarceladas y estigmatizadas injustamente o porque el clima de vigilancia y sospecha les ha privado de la

tranquilidad y la seguridad, del derecho a una vida digna. Llevar a cabo esos cambios no va a cambiar la dimensión estructural de la islamofobia, ni siquiera la institucional, pero sí que permitirá poner un cesar una deriva autoritaria que de momento está siendo impune.

La construcción del sujeto musulmán como peligro para la seguridad nacional se da en nuestras universidades y en espacios subvencionados con dinero público. Se debe dejar de financiar el racismo y la islamofobia, tanto a los que lo defienden y promulgan de forma desacomplejada como a aquellos que lo hacen de forma sutil. Necesitamos mecanismos reales y eficaces para luchar contra todas las dimensiones de la islamofobia y eso implica mayor análisis con perspectiva antirracista de las dinámicas institucionales que lo impiden.

La organización social y política de las personas afectadas por las políticas anti-terroristas, así como las demás formas de violencia estructural, a menudo se ha demonizado y menospreciado desde las diferentes instituciones de la islamofobia: política, administración pública, academia, movimientos sociales eurocentrados. Este tipo de violencia también debe ser atajada.

Las organizaciones de personas musulmanas, sea cual sea el núcleo que las aglutine, reciben muy poco apoyo tanto de las instituciones como de otras organizaciones de la sociedad civil. Pensar en estrategias de apoyo y trabajo conjunto, así como situar la islamofobia en las agendas políticas de todas las organizaciones antirracistas o en vías de serlo, es primordial.

Necesitamos mecanismos reales y eficaces para luchar contra todas las dimensiones de la islamofobia y eso implica mayor análisis con perspectiva antirracista de las dinámicas institucionales que lo impiden.

BIBLIOGRAFÍA

- ADLBI SIBAI, S (2016) **La cárcel del feminismo. Hacia un pensamiento islámico decolonial.** Editorial Akal, Madrid.
- ALLEN C (2010) **Islamophobia.** Ed. Ashgate.
- AMAZIAN y DOUHAIBI (2019) **Radicalización del racismo. Islamofobia de Estado y prevención antiterrorista.** Editorial Cambalache, Oviedo.
- BAZIAN, H (2018) **Islamophobia, “Clash of Civilizations”, and Forging a Post-Cold War Order!** Religions, 9, 282. <https://doi.org/10.3390/rel9090282>
- CARMICHAEL y HAMILTON (1967) **Poder Negro: la política de liberación en EE UU.**
- CHOUDHURY, T (2021) **Suspicion, Discrimination, and Surveillance: the impact of counter terrorism law and policy on racialised groups at risk of racism in Europe,** ENAR.
- GARNER, S y SELOD, S (2015): “**The Racialization of Muslims: Empirical Studies of Islamophobia**”, Critical Sociology, 41 (1): 9 -19.
- GOLDBERG, DT (2001) **The Racial State.** Blackwell Publishers Inc.
- HAJJAT, A y MOHAMMED, M (2013) **Islamophobie: Comment les élites françaises fabriquent le “problème musulman”.** Paris: La Découverte.
- HESSE, B (2004). **Discourse on Institutional Racism: the genealogy of a concept.** En Ian Law, Deborah Phillips, & Laura Turney (Eds). **Institutional Racism in Higher Education** (pp. 131-147). Stoke on Trent: Trentham Books.
- (2007) **Racialized modernity: An analytics of white mythologies.** Ethnic and Racial Studies, 30(4), 643-663. <https://doi.org/10.1080/01419870701356064>
- LENTIN, A (2004) **Racism and Antiracism in Europe.** Pluto Press
- LOPEZ BARGADOS, A (2016), “**La amenaza yihadista en España: viejos y nuevos orientalismos**” en Revista de estudios internacionales mediterráneos, 21, 73-80
- (2018), “**Barcelona, ¿ciudad islamófoba? Variaciones sobre las políticas seculares y el "problema musulmán"** en Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos, 24, 89-XX.
- RODRIGUEZ MAESO, S y ARAUJO, M (2017) **The semantics of (anti-)racism in the governance of non-Europeaness: an introduction,** Patterns of Prejudice, 51:1, 1-8, DOI: 10.1080/0031322X.2016.1270499
- MEER, N y MODOOD, T (2009): “**Refutations of racism in the ‘Muslim Question’**”, Patterns of Prejudice, nº 43 (3-4), pp. 335- 354. <https://doi.org/10.1080/00313220903109250>.
- (2008) **On Conceptualizing Islamophobia, Anti-Muslim Sentiment and Cultural Racism.** Thinking Thru' Islamophobia 34.
- MEER, N (2013): “**Racialization and Religion: Race, Culture and Difference in the Study**”

- KUNDNANI, A (2014) **The Muslims are Coming! Islamophobia, Extremism and the Domestic War on Terror.** Verso
- (2020) ‘**From Fanon to Ventilators: Fighting for Our Right to Breathe**’, ROAR.
- KUNDNANI, A y HAYES, B (2018) **The Globalisation of CVE Policies: Undermining Human Rights, Instrumentalising Civil Society**, Transnational Institute
- QUIJANO, A (2000) **Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina.** En Edgardo Lander (Ed.), *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas* (pp. 122-152). Buenos Aires: CLACSO.
- Perspectives.** London: Hurst and Co
- SAYYID, S (2014): “**A Measure of Islamophobia**”, *Islamophobia Studies Journal*, nº 2(1), pp. 10-25. <https://doi.org/10.13169/islastudj.2.1.0010>.
- SAYYID, S y VAKIL, A (eds) (2010) **Thinking through Islamophobia: Global**
- MARTIN MUÑOZ, G y GROSFOGUEL, R. (ed.) (2021) **La islamofobia a debate. La genealogía del miedo al islam y la construcción de los discursos antiislámicos** (pp. 35-46). Madrid: Casa Árabe.
- SHAFI, A, Y QURESHI, A (2020) **Stranger than fiction: How ‘pre-crime’ approaches to ‘Countering Violent Extremism’ Institutionalise Islamophobia**, (Transnational Institute, 2020);
- SEYHAN, E (2021) **A Human Rights Guide for Researching Racial and Religious Discrimination in Counterterrorism in Europe**, (Amnesty International/Open Society Foundations: London
- TELLEZ, V (2018) “**El 'Pacto Antiyihadista' y las estrategias de lucha contra la 'radicalización violenta': implicaciones jurídicas, políticas y sociales**”, *Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos* 24, p.9-30.



SOS RACISME
PER LA IGUALTAT DE DRETS

FINANCIA



OPEN SOCIETY
FOUNDATIONS